



## 1. OBJETO

La adquisición a través de la BMC Bolsa Mercantil de Colombia S.A. de la Prestación del servicio **DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, PARA LA ADECUADA PROTECCIÓN, CUSTODIA, AMPARO Y SALVAGUARDA DE LAS PERSONAS, LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN Y DE LAS DIFERENTES SEDES Y DEPENDENCIAS QUE HACEN PARTE DEL NIVEL CENTRAL, EN LAS MODALIDADES DE FIJA Y MÓVIL, CON ARMAS Y SIN ARMAS, CON MEDIOS TECNOLÓGICOS**, cuyas características técnicas se encuentran detalladas en las fichas técnicas de producto anexas al presente documento y de conformidad con el procedimiento establecido en el Reglamento de funcionamiento y Operación de la Bolsa Mercantil de Colombia.

**MODALIDAD DE ADQUISICIÓN:** La negociación se realizará bajo la modalidad de puja por precio, en UNA (1) sola operación contra los medios tecnológicos ( arcos detectores, detectores manuales de metales, , mantenimientos, CCTV, monitoreo, escáneres) como a continuación se detalla:

<b>EQUIPOS REQUERIDOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO</b>		
<b>ITEM</b>	<b>CANTIDAD</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>
1	<b>2</b>	Monitores LCD de 42" para CCTV
2	<b>1</b>	Monitor LCD de 32" para CCTV
3	<b>2</b>	DVR de 16 canales con capacidad de almacenamiento 2 terabytes cada uno
4	<b>8</b>	Cámaras móvil domo exterior día/noche zoom óptico de 18x, sensor de imagen de 1/3" o 1/4, foco e iris automático
5	<b>24</b>	Cámaras domo fijas internas día/noche, infrarrojo integrado 18 leds, foco – iris: automático resolución 480 TVL
6	<b>2</b>	Teclados para control de cámaras, display LCD
7	<b>1</b>	Sistema de control de acceso biométrico para funcionarios, incluye molinete de doble brazo de acceso de (1.30) con cuatro (4) lectoras biométricas y capacidad para mil quinientos (1500) funcionarios
8	<b>1</b>	Equipo de cómputo con software de gestión y control para el sistema de control de acceso de funcionarios
9	<b>1</b>	Sistema biométrico para registro de visitantes, con estación de trabajo, cámara web para capturar fotografía y lector de huella, con capacidad de mil quinientos (1500) registros de visitantes diarios. El sistema de registro de visitantes debe tener la capacidad para almacenar los registros de ingresos y salidas de los visitantes que ingresen a las instalaciones para generar los reportes necesarios cuando así se requieran.

10	<b>1</b>	Puerta de acceso para discapacitados con llave
11	<b>1</b>	Arco detector de metales
<b>Grupo De Orientación Registro y Asignación De Casos De Víctimas en el Marco De La Justicia Transicional</b>		
<b>Carrera 31 No. 25 A 71</b>		
ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
12	<b>1</b>	Monitor LCD de 32" para CCTV
13	<b>1</b>	DVR de 8 canales con capacidad de almacenamiento 2 terabytes cada uno
14	<b>3</b>	Cámaras fija domo exterior día/noche infrarrojo integrado 18 leds, foco – iris: automático resolución 480 TVL
15	<b>3</b>	Cámaras domo fijas internas día/noche, infrarrojo integrado 18 leds, foco – iris: automático resolución 480 TVL
<b>PCO Policía Judicial contra el Crimen Organizado</b>		
<b>Avenida 28 No. 39 A - 31</b>		
ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
16	<b>1</b>	Monitor LCD de 42" para CCTV
17	<b>1</b>	DVR de 16 canales con capacidad de almacenamiento 2 terabytes cada uno
18	<b>4</b>	Cámaras domo exterior día/noche zoom óptico de 18x, sensor de imagen de 1/3" o 1/4, foco e iris automático
19	<b>10</b>	Cámaras domo fijas internas día/noche, infrarrojo integrado 18 leds, foco – iris: automático resolución 480 TVL
20	<b>1</b>	Teclado para control de cámaras, display LCD
21	<b>1</b>	Arco detector de metales
22	<b>1</b>	UPS de tres (3) KVA, para el respaldo de todos los sistemas instalados
<b>Dirección Nacional De Fiscalías Especializada para la Corrupción</b>		
<b>Carrera 33 No. 18 - 33</b>		
ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
23	<b>2</b>	Monitores LCD de 42" para CCTV
24	<b>1</b>	DVR de 16 canales con capacidad de almacenamiento 2 terabytes cada uno
25	<b>4</b>	Cámaras móvil domo exterior día/noche zoom óptico de 18x, sensor de imagen de 1/3" o 1/4, foco e iris automático
26	<b>14</b>	Cámaras domo fijas internas día/noche, infrarrojo integrado 18 leds, foco – iris: automático resolución 480 TVL
27	<b>1</b>	Teclado para control de cámaras, display LCD
28	<b>1</b>	Sistema de control de acceso de tarjeta de proximidad para funcionarios, operación de dos (2) puertas incluye: estación de trabajo para administración y gestión, software, cuatro (4) lectoras de proximidad, dos (2) electroimanes de 400 libras cada uno, con botón de apertura para cada puerta, sensor magnético de apertura por puerta. El sistema de control de acceso debe tener la capacidad para almacenar los registros de marcaciones de ingresos y salidas de los funcionarios que posean la

		tarjeta magnética de proximidad y para generar los reportes necesarios cuando así se requieran.
29	<b>1</b>	Sistema biométrico para registro de visitantes, con estación de trabajo, cámara web para capturar fotografía y lector de huella, con capacidad de mil quinientos (1500) registros de visitantes diarios. El sistema de registro de visitantes debe tener la capacidad para almacenar los registros de ingresos y salidas de los visitantes que ingresen a las instalaciones para generar los reportes necesarios cuando así se requieran.
30	<b>400</b>	Tarjetas magnéticas de proximidad
31	<b>1</b>	UPS de tres (3) KVA, para el respaldo de todos los sistemas instalados
<b>SEDE - PALOQUEMAO</b>		
<b>Carrera 28 No. 17 - 00</b>		
ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
32	<b>5</b>	Monitores LCD de 42" para CCTV
33	<b>5</b>	DVR de 16 canales con capacidad de almacenamiento 2 terabytes cada uno
34	<b>8</b>	cámaras móvil domo exterior día/noche zoom óptico de 36x, sensor de imagen de 1/3" o 1/4, foco e iris automático
35	<b>45</b>	cámaras domo fijas internas día/noche, infrarrojo integrado 18 leds, foco – iris: automático resolución 480 TVL
36	<b>18</b>	cámaras fijas para exterior día/noche, infrarrojo integrado 18 leds, foco – iris: automático resolución 480 TVL
37	<b>2</b>	Teclados para control de cámaras, display LCD
38	<b>1</b>	UPS de tres (3) KVA, para el respaldo de todos los sistemas instalados
<b>CASA MODELIA 1</b>		
<b>Calle 23 G No. 75 - 47</b>		
39	<b>1</b>	Monitor LED de alto rendimiento 7x24 para CCTV de 32" full HD (1920 x 1080), contraste 4500:2.1, Angulo de visión de 178°/178°, brillo 300CD, vida útil del panel 40.000 horas, salida de audio 5W dual, voltaje de operación 110-220VAC, temperatura de operación de 0 a 40°C. Entradas DVI, HDMI y VGA, cable HDMI incluidos de 2 metros.
40	<b>1</b>	Grabador Análogo de 16 Canales, con capacidad de almacenamiento de 4 TB (2 Discos de 2TB Internos), Unidad de DVD/RW Incorporada, Puerto RJ45, Puertos USB, Puertos HDMI y VGA. Debe incluir software de Gestión y administración del sistema de CCTV, debidamente licenciado para la cantidad de cámaras adquiridas.
41	<b>8</b>	Cámara mini domo para interiores Día / Noche con resolución horizontal de 700-720 TVL, 1/3, sistema PAL:/NTSC, lentes de 3.6 mm, Angulo de ajuste Pan:0 - 360°, Tilt:0-90°, Rotación:0– 360. Infrarrojo integrado 18 leds
42	<b>1</b>	UPS MONOFASICA De 3KVA con autonomía de 30 minutos para el respaldo de todo el sistema de CCTV, Voltaje de entrada y salida 120 VAC, con 6 tomas.

43	1	Rack de piso metálico con llave, puertas frontal, posterior y laterales, acero laminado en frío calibre 18, ángulos de montaje ajustables, con llave, pintura en polvo electrostática, multitoma de 8 puntos, con capacidad para instalar la UPS, patch panel, switches, NVR.
<b>BUNKER</b>		
<b>Diagonal 22 B No. 52 - 01</b>		
ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
44	2	Arco detector de metales
<b>EQUIPOS DE DETECCION</b>		
ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
45	40	Detectores metálicos manuales con Interruptor de encendido y apagado, luces LED de alerta, Con batería recargable, incluido adaptador, Alarma sonora, Alta sensibilidad, Calibrado Automático.
46	2	Escáneres de túnel para inspección de elementos (Rayos X) con las siguientes características: Imágenes en alta definición de perspectiva dual en con identificación de elementos por colores, Pantalla de visualización LCD de 28" resolución 1280 x 1024, Vista instantánea mínimo de los últimos 5 elementos escaneados, Capacidad de carga de banda entre 155 y 165Kg, Velocidad de la banda variable, bidireccional, Altura de la banda entre 69 y 78cm, Contador de objetos escaneados, Perfiles de acceso a usuarios, Fuente de alimentación ininterrumpible, Escaneo bidireccional, Mejora de los contornos de la imagen, Puerto USB para almacenamiento de imágenes, Zoom Digital, Alerta automática de alta densidad (HDA), Calculo de número atómico, Marcación por número atómico, Marcación Orgánico/Inorgánico, Apertura de túnel de entre 53 y 57 cm de ancho y 34 y 38cm de alto, Con mínimo 32mm de penetración garantizado al elemento escaneado, Con CPU con mínimo 500gb de almacenamiento en disco duro, Mesa de rodillos de entrada y salida y UPS de 2 KVA.
47	2	Escáneres de túnel para inspección de elementos (Rayos X) con las siguientes características: Imágenes en alta definición de perspectiva dual en con identificación de elementos por colores, Pantalla de visualización LCD de 28" resolución 1280 x 1024, Vista instantánea mínimo de los últimos 5 elementos escaneados, Capacidad de carga de banda entre 155 y 165Kg, Velocidad de la banda variable, bidireccional, Altura de la banda entre 69 y 78cm, Contador de objetos escaneados, Perfiles de acceso a usuarios, Fuente de alimentación ininterrumpible, Escaneo bidireccional, Mejora de los contornos de la imagen, Puerto USB para almacenamiento de imágenes, Zoom Digital, Alerta automática de alta densidad (HDA), Calculo de número atómico, Marcación por número atómico, Marcación Orgánico/Inorgánico, Apertura de túnel de entre 65 y 75cm de ancho y 45 y 55cm de alto, Con 34mm de penetración garantizado al elemento escaneado, Con CPU con mínimo 500 gb de almacenamiento en disco duro, Mesa de rodillos de entrada y salida y UPS de 2 KVA.

CANTIDAD DE PUESTOS	MODALIDAD DEL SERVICIO
72	Servicio de 24 horas con armas de domingo a domingo
22	Servicio de 24 horas sin arma de domingo a domingo
46	Servicio de 12 horas sin arma de lunes a viernes ( <b>No incluye días festivos</b> )
5	Servicios de supervisores de 24 horas con armas de domingo a domingo

Un Coordinador que sirva de enlace entre el COMITENTE COMPRADOR y EL COMITENTE VENDEDOR

## 1. GENERALIDADES DEL SERVICIOS

Se debe garantizar en forma permanente y continua la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada con recursos humanos, técnicos y logísticos propios de manera integral y cumplir con la totalidad de las especificaciones técnicas señaladas, conforme a lo descrito en el presente anexo técnico así:

- El servicio de vigilancia y seguridad privada en la modalidades de fija y móvil con armas, sin armas y medios tecnológicos, se prestará en las dependencias del Nivel Central, de la Fiscalía General de la Nación, realizando el control de identidad en el acceso o en el interior de los inmuebles, control de ingreso y salida de elementos, paquetes, con recorridos para verificar la seguridad de las puertas, ventanas e iluminación en cada uno de dichos inmuebles. Incluye el personal, medios tecnológicos, armamentos y en general los recursos materiales necesarios para la adecuada prestación del servicio, en los lugares y turnos asignados.
- Los turnos de doce horas de (lunes a viernes sin festivos) serán prestados, en jornada diurna durante los días hábiles de la semana, en el horario comprendido entre las 07:00 y las 19:00 horas.
- El servicio de vigilancia y seguridad de veinticuatro (24) horas, de (domingo a domingo) se prestará en tres (3) turnos, relevándose a las 06:00 y a las 18:00 horas, de manera que no se excedan las sesenta (60) horas semanales autorizadas por el Código Sustantivo del Trabajo por trabajador. Por ningún motivo se permitirá que un vigilante esté de servicio más de las horas estipuladas en el Código Sustantivo del Trabajo.
- Durante el plazo de ejecución la operación, el supervisor designado por la entidad, podrá redistribuir las ubicaciones de puestos de servicio, de acuerdo a las necesidades que se presenten, previa información que de manera oportuna se dé a conocer al COMITENTE VENDEDOR.
- En caso de requerirse, el COMITENTE COMPRADOR, en uso de la discrecionalidad, se reserva el derecho de solicitar cambio de guardas de seguridad en los puestos que así lo estime necesario, de los supervisores y del coordinador, esto en procura de la calidad en la prestación del servicio bajo condiciones de seguridad, transparencia y servicio al ciudadano.

## 2. ELEMENTOS Y EQUIPOS MINIMOS REQUERIDOS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO

### 2.1. ARMAMENTO, MUNICIONES Y ACCESORIOS

El armamento deberá estar en perfectas condiciones de funcionamiento y se garantizara por parte del COMITENTE VENDEDOR el mantenimiento permanente de las mismas, dicha dotación será portada durante el turno del servicio, y constará de lo siguiente:

DESCRIPCIÓN	UNIDADES
Revolver calibre 38 largo, cañón cuatro pulgadas, con capacidad para seis (6) cartuchos, con chapuza	77
Cartuchos calibre 38 originales de fabrica	924
Cargador rápido para revolver con su respectivo estuche o porta cargador	77
Permiso de porte o tenencia vigente que ampare el arma utilizada en el servicio, expedido por el Departamento de Control y Comercio de Armas Municiones y Explosivos del Ministerio de Defensa Nacional.	77

## 2.2.COMUNICACIONES

Los equipos de comunicaciones requeridos para el cumplimiento del servicio son herramientas de trabajo para el dispositivo de seguridad, que permite tener comunicación constante en todas las sedes y controles permanentes tanto del supervisor, como del visor de la entidad, manteniendo una comunicación en tiempo real, que garantiza la prestación de un buen servicio, los equipos requeridos son los siguientes:

PERSONAL QUE SE DEBE DOTAR DE EQUIPOS DE COMINICACIÓN	RADIOS DIGITALES CONVENCIONALES Y SUS ACCESORIOS (antena, batería, clip porta radio, cargador, batería de repuesto)	AVANTEL O TELEFONIA MOVIL
Coordinador – Enlace entre la Empresa de Vigilancia y Seguridad Privada y la Fiscalía General de la Nación	1	1
Supervisores	5	5
Guardas de seguridad	138	2
Sedes de la Fiscalía General de la Nación	13	6
<b>TOTAL DE EQUIPOS</b>	<b>157</b>	<b>14</b>

**NOTA 1:** Estos equipos de comunicación serán distribuidos en cada puesto de seguridad instalado por el supervisor designado por la entidad.

### **2.3. OTROS ELEMENTOS DE APOYO**

Son aquellos que deben ser dotados por EL COMITENTE VENDEDOR para la eficiente prestación del servicio.

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
Linternas grandes recargables de luz halógena o LED con su respectivo cargador, para los puestos de 24 horas, (dos por puesto)	188
Espejos inspector con linterna incorporada para la revisión de los vehículos, donde sean requeridos	50
Cómoda o locker para guardar las pertenencias de los guardas y supervisores	343
Armerillo o casillero para armas cortas y accesorios de comunicación con su respectivo sistema de seguridad y fichero	10
Paraguas (tráfico pesado)	94
Casetas metálicas, en perfecto estado, para protección del guarda de seguridad, donde sea requerido	12

Las personas, bienes y documentos a los cuales se refieren estos numerales y en general las condiciones y obligaciones establecidas en el presente documento y ficha técnica de servicio adjunta que forma parte integral, están sujetos al control del SUPERVISOR DESIGNADO POR LA ENTIDAD.

### **3. ELEMENTOS DE DOTACIÓN (UNIFORMES Y ACCESORIOS)**

En materia de uniformes y distintivos que deben tener los servicios de vigilancia y seguridad privada, la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada ha regulado lo pertinente, a través de las Resoluciones 510 de 2004, y 5351 de 2007, con fundamento en lo señalado en el Decreto 1979 de 2001, en el cual se estableció la obligación de acondicionar y registrar el vestuario del personal operativo, de acuerdo a unos parámetros de diseño y color preestablecidos<sup>1</sup>.

Según el artículo 93 de la Resolución 005351 de 2007 expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, se considera uniforme al conjunto de prendas establecidas para el uso obligatorio durante el tiempo y el lugar de prestación del servicio del personal de vigilancia y seguridad privada masculino y femenino. El uniforme y sus accesorios, deben facilitar la identificación de la persona que lo porta y al servicio de vigilancia y seguridad privada que lo presta.

<sup>1</sup> FUENTE: Concepto emitido por la Oficina Asesora Jurídica. Radicados No. 13489 del 27 de mayo de 2011 y 15194 del 17 de junio de 20

**Artículo 93. Uniforme del personal.** Los uniformes que deberán utilizar el personal masculino y femenino de los servicios de vigilancia y seguridad privada, se clasifican en uniforme de diario y overol. Estos en ningún caso serán similares a los utilizados por los miembros de las Fuerzas Militares, Policía Nacional, DAS, CTI, Defensa Civil, Cuerpo Oficial de Bomberos y Comité Internacional de la Cruz Roja.

"Sus características son:

"1. Uniforme de diario.

"Para el personal masculino y femenino en los climas frío y cálido serán así:

"a) El uniforme, de acuerdo al género y al clima, deberá estar compuesto por las siguientes prendas: cubre cabeza, saco, chaqueta, camisa, corbata, pantalón, falda, calcetines, zapatos o botas, cinturón y si el servicio lo requiere, funda del arma y cinturón porta funda;

"b) Los accesorios para identificar a la persona y al servicio son: escudo, letrero apellido aplique y placa;

"c) El pantalón será recto y su bota lisa y llevará ribetes laterales en tela desde la pretina hasta la bota, de 2 cm de ancho que combine con el color básico escogido;

"d) La falda, será recta y llevará ribetes laterales en tela, de 2 cm de ancho, que combine con el color básico escogido;

"e) La camisa y corbata serán de un solo fondo;

"f) El cubre cabeza, dependiendo del uniforme, es: gorra con visera, gorra o casco plástico;

"g) El saco, camisa y pantalón deben ser fabricados en tela, en un material resistente y durable;

"h) La chaqueta deberá ser fabricada en material sintético o impermeable;

"i) La prenda principal (saco, chaqueta, camisa) llevará en la espalda, impreso, bordado o en aplique, en letras amarillas la leyenda Seguridad Privada y posteriormente el nombre o acrónimo de la empresa en tamaño de cinco (5) cm de alto, de manera horizontal paralela. En la parte delantera, al lado derecho, llevará un letrero con el apellido de la persona que lo porta;

"j) Placa elaborada en metal, de forma circular de 5.9 cm de diámetro, con base rectangular de 1.4 cm de altura por 5 cm de ancho. Dentro del círculo irá la referencia del tipo de servicio que corresponda: Empresa de Vigilancia, Empresa Transportadora de Valores, Departamento de Seguridad, Cooperativa de Vigilancia, Servicio Comunitario, Servicio Especial. En el centro irá el logotipo de la empresa. La placa llevará en el rectángulo la palabra manejador canino, supervisor, vigilante, tripulante, según sea el caso. Esta se portará al lado izquierdo del saco, chaqueta, camisa y overol;

"k) Aplique. Irá al lado izquierdo de la manga del saco, camisa, chaqueta y overol, con una dimensión de 9 cm de alto por 7 cm de ancho, el cual contendrá el nombre del servicio y su respectivo logotipo;

"l) Escudo. Elaborado en aplique o metal de 5 cm de alto por 4 cm de ancho el cual llevará el logotipo del servicio de vigilancia. Este irá en el cubre cabeza respectivo;

"m) Los conductores de los vehículos de vigilancia y control y de transportadora de valores, utilizarán el uniforme con las características del vigilante o tripulante, según corresponda;

"n) Los escoltas y conductores de vehículos de escolta, no están obligados a utilizar uniforme, pero en todo caso deberán llevar la placa en un lugar no visible".

## "2. Overol

"Para la prestación de los servicios de vigilancia y seguridad privada en sitios que así lo requieran, tales como complejos petroleros, minas, construcciones, plantas industriales, regiones rurales, vigilantes móviles en conjuntos residenciales, centros comerciales y parqueaderos, como el personal de manejadores caninos, podrán utilizar un overol confeccionado en dril manga larga o corta. El overol deberá llevar ribete en ambos costados color amarillo y la inscripción Seguridad Privada y posteriormente, el nombre o acrónimo de la empresa, en la espalda en forma paralela horizontal, en tamaño de cinco (5) cm de alto. Se calzará con botas y se tendrá un cubre cabeza con las características de identificación descritas en el numeral 1, literal l) del presente artículo. En la parte delantera izquierda superior se portará la placa y a la misma altura en la parte derecha portará el letrero con el apellido de la persona que lo porta, con las características enunciadas en el numeral 1, literal j), del presente artículo.

"El overol del manejador canino debe llevar en la espalda la inscripción Seguridad Privada, de manera seguida y paralela la palabra Canina y posteriormente el nombre o acrónimo del servicio.

**"Parágrafo.** Los uniformes del personal perteneciente a los Departamentos de Seguridad de las entidades del Estado, se les suprimirá en la placa, cubre cabeza, prenda principal (camisa, chaqueta, saco y overol) según sea el caso la palabra Privada, quedando la inscripción Seguridad. En el caso que se tenga autorizado el medio canino quedará Seguridad Canina".

De acuerdo con lo anterior, la dotación mínima que deberá tener todo el personal que va prestar el servicio de vigilancia y seguridad, en la Fiscalía General de la Nación, será la siguiente:

- Durante el servicio, cada vigilante tendrá los siguientes elementos, tonfa, bolígrafo, libreta de apuntes, linterna personal y pito.
- Durante el servicio cada vigilante y supervisor deberá contar con elementos de protección, en excelente estado de conservación y presentación, tales como chaquetas, ponchos, capas impermeables, botas de caucho, pijamas terminas y los demás que EL COMITENTE VENDEDOR estimen convenientes para el bienestar de su personal, teniendo en cuenta que los servicios solicitados por la entidad son rotativos, la mayoría están a la intemperie, y su labor requiere de mayor esfuerzo físico, esto sin perder de vista la uniformidad.

Durante la jornada los vigilantes y supervisores portarán el uniforme diario de acuerdo por lo regulado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada

#### **4. TRANSPORTE**

- Un (1) vehículo tipo campero, modelo no anterior a 2014, con logotipos de la empresa pintados o adheridos, que disponga de exoneración de pico y placa, el cual será utilizado para realizar controles y verificaciones a los servicios de seguridad de las sedes detalladas en el presente documento y ficha técnica de servicio adjunta que forma parte integral del mismo.
- Cuatro (4) motocicletas con capacidad desde 196 c.c., modelo no inferior a 2014, con logotipos de empresa pintados o adheridos, los cuales serán utilizados para la vigilancia y seguridad en el perímetro de las sedes de acuerdo con el criterio de asignación del COMITENTE COMPRADOR

**NOTA 1:** Los vehículos serán conducidos exclusivamente por personal del comitente vendedor

**NOTA 2:** Los vehículos permanecerán en las instalaciones designadas por el supervisor designado por el comitente comprador, dotados con equipo de carretera de acuerdo con lo establecido en las normas legales vigentes de tránsito.

**NOTA 3:** Para protección de los motociclistas, estos deben contar con guantes, chaquetas, pantalones impermeables resistentes a la fricción, cascos, chalecos reflectivos, botas con canillera y puntera de acero.

El mantenimiento y suministro de combustible correrán a cargo del comitente vendedor

En caso de cualquier tipo de falla en el funcionamiento, los vehículos y motocicletas serán reemplazados en un tiempo máximo de dos (2) horas siguientes a la detección de la falla, por vehículos que cumplan con los mismos requisitos contemplados en éste numeral o sean superiores.

#### **5. PERSONAL DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA**

##### **VIGILANCIA HUMANA**

- **Vigilancia fija:** Se refiere a los guardas de seguridad, no pueden alejarse de sus puestos fijos, sino en pequeños recorridos, ya de no hacerlo se perderían de vista el objeto protegido.
- **Vigilancia móvil:** Se refiere a los guardas de seguridad, y supervisores que pueden hacer patrullajes en lugares delimitados de las sedes, a través de las motos, o vehículos de vigilancia, lo cual salvaguarda las áreas perimetrales de las mismas.
- **Vigilancia con armas:** Se refiere a los guardas de seguridad, y supervisores armados quienes deberán estar en áreas perimetrales, teniendo en cuenta el crecimiento de la delincuencia, lo cual generaría una reacción inmediata por parte del guarda o supervisor en caso de algún ataque o amenaza para alguna de las sedes de la entidad, estos deberán estar capacitados en el uso de las armas y acreditar su cumplimiento ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

- **Vigilancia sin armas:** Se refiere a los guardas de seguridad quienes que se encuentran ubicados en las áreas internas, en los puntos de ingreso y salida tanto de servidores, funcionarios, visitantes, en los pisos, así como en los parqueaderos.

## 5.1. COORDINADOR

El comitente vendedor se compromete a delegar a uno de sus empleados para que junto con la persona designada por el comitente comprador, coordinen las relaciones específicas del servicio.

El servicio será prestado de manera permanente; toda vez que al presentarse alguna novedad o emergencia en horario nocturno o adicional, se debe dar solución por parte del comitente vendedor de manera inmediata, para no generar un riesgo al comitente comprador.

El Coordinador la operación por parte del comitente vendedor debe reunir los siguientes requisitos mínimos:

- Título profesional en cualquier área, otorgado por una institución universitaria reconocida como tal por el Ministerio de Educación Nacional, o ser oficial en uso de buen retiro de las Fuerzas Armadas de Colombia o de la Policía Nacional, condición que se acredita con el uso de la cedula militar y/o del extracto de vida militar, con especialización en administración de la seguridad.
- Experiencia laboral mínima de cinco (5) años contados a partir de la fecha de grado en caso de acreditar título profesional, en el desempeño de funciones relacionadas con la coordinación de servicios de vigilancia y seguridad privada.
- Contar con credencial como consultor en seguridad otorgada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
- No tener antecedentes penales, ni disciplinarios.

## 5.2. VIGILANTES O GUARDAS DE SEGURIDAD

EL COMITENTE VENDEDOR deberá contar con personal suficiente y calificado para prestar el servicio de vigilancia y seguridad; los guardas de seguridad deberán cumplir con los siguientes requisitos mínimos:

- Certificar que su personal es apto psicológica, y mentalmente, además de contar condiciones físicas adecuadas para el ejercicio de la función.
- No tener antecedentes penales, ni disciplinarios, lo que será verificado por la Fiscalía General de la Nación – Nivel Central
- No registrar amonestaciones, llamados de atención o sanciones por fallas relacionadas con el servicio.
- El personal deberá tener el título de bachiller (Grado 11)
- El personal deberá tener el curso de reentrenamiento del curso de fundamentación en seguridad de acuerdo a lo establecido en la Resolución No. 4973 del 27 de julio de 2011 expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
- El 30% de los guardas de seguridad deberán contar con el curso de fundamentación en medios tecnológicos, de acuerdo a lo establecido en la Resolución No. 4973 del 27 de julio de 2011 expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

- El personal deberá contar con conocimiento general en manejo de arcos detectores de metales y detectores de metales portátiles.
- El personal deberá contar con la idoneidad requerida para manejo de visitantes y atención al público.
- Contar con un año como mínimo de experiencia como guarda de seguridad
- Los guardas de seguridad, para su identificación como tal, portará una credencial, expedida por el titular de la licencia de funcionamiento, con la observancia de los requisitos de capacitación y entrenamiento en vigilancia y seguridad privada, según la modalidad en que se desempeñará y de la idoneidad para el uso y manejo de armas de acuerdo con la ley
- Teniendo en cuenta el Decreto Ley 19 de 2012, el Art. 87 Credencial de identificación, el cual establece que la credencial que debe portar el personal de vigilancia, es expedida por el titular de la licencia de funcionamiento, en la que conste que se encuentra registrado como guarda en la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
- El personal que se requiere deberá estar capacitado en manejo de armas
- El personal deberá acreditar una práctica de tiro con un tiempo no mayor a noventa (90) días calendario de la iniciación de la operación.

**NOTA 1:** Cuando se haga necesario realizar un cambio del guarda de seguridad, este deberá ser aprobado por el supervisor designado por el COMITENTE COMPRADOR, previa presentación de la hoja de vida de la persona que suplirá el puesto de trabajo y sus respectivos soportes. Vale la pena mencionar que en caso de que se presente una urgencia, dicho trámite se realizará con posterioridad al inicio de labores.

**NOTA 2:** EL COMITENTE COMPRADOR se reserva el derecho de recibir a los guardas de seguridad que realizarán relevos o demás actividades, si no se ha recibido notificación de los datos del vigilante sin previo aviso.

### **5.3. SUPERVISORES DE PUESTOS DE SEGURIDAD**

EL COMITENTE VENDEDOR deberá contar con personal suficiente y calificado para prestar el servicio de vigilancia y seguridad; los supervisores de puesto deberán cumplir con los siguientes requisitos mínimos:

- Tener aptitud psicológica, mental y condiciones físicas adecuadas para el ejercicio de la función, mediante la acreditación de concepto del Departamento de Talento Humano o quien haga sus veces.
- No tener antecedentes penales, ni disciplinarios, lo que será verificado por el comitente comprador
- No registrar amonestaciones, llamados de atención o sanciones por fallas relacionadas con el servicio.
- El personal deberá tener el título de bachiller (Grado 11)
- El personal deberá tener el curso como supervisor con especialización en entidades oficiales de acuerdo a lo establecido en la Resolución No. 4973 del 27 de julio de 2011 expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
- El personal debe tener experiencia específica en servicios de seguridad privada, como supervisor de dos (2) años, preferiblemente en entidades oficiales.
- Presentar carné expedido por la empresa de seguridad y aportar credencial en la que conste que se encuentra registrado como supervisor en la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
- El personal que se requiere deberá estar capacitado en manejo de armas
- El personal deberá acreditar una práctica de tiro con un tiempo no mayor a noventa (90) días de la iniciación de la operación.

**NOTA 1:** Cuando se haga necesario realizar un cambio de un supervisor de puesto, este deberá ser aprobado por el supervisor del COMITENTE COMPRADOR, previa presentación de la hoja de vida de la persona que suplirá el puesto de trabajo y sus respectivos soportes. Vale la pena mencionar que en caso de que se presente una urgencia, dicho trámite se realizará con posterioridad al inicio de labores.

**NOTA 2:** EL COMITENTE COMPRADOR se reserva el derecho de recibir a los supervisores que realizarán relevos o demás actividades, si no se ha recibido notificación de los datos del vigilante sin previo aviso.

## **6. REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR EL COMITENTE VENDEDOR ADJUDICATARIO EN CUANTO A LOS VIGILANTES Y SUPERVISORES DE PUESTO.**

### **6.1. VIGILANTES**

EL COMITENTE VENDEDOR debe allegar las trescientos veintiocho (328) **hojas de vida**, de cada uno de los vigilantes que prestaran el servicio en las dieciocho (18) sedes de la Fiscalía General de la Nación, enunciadas en el numeral **(4. SITIOS DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO)** en medio magnético, dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la fecha del cierre de la negociación, las cuales deben contener los siguientes documentos:

- Certificado de antecedentes disciplinarios y de antecedentes penales.
- El diploma o acta de grado de bachiller
- Diploma o certificado de haber aprobado el curso reentrenamiento por escuelas autorizadas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada
- Certificaciones de trabajo que incluyan: Periodo de tiempo ejerciendo el cargo, nombre de la empresa, nombre y firma de la persona autorizada para firmar este tipo de documentos.
- Certificado de aptitud psicofísica, para manejo de armas de fuego, lo anterior según lo establece la Ley 1530 del 29 de junio de 2012.
- Presentar carné expedido por la empresa de seguridad y aportar credencial en la que conste que se encuentra registrado como guarda de seguridad en la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
- Certificación de realización de polígono.

**NOTA:** El COMITENTE VENDEDOR, dentro de las hojas de vida enunciadas anteriormente deberá incluir para el 30% de su personal es decir noventa y ocho (98) hojas de vida con el diploma o certificado de haber aprobado el curso de fundamentación en medios tecnológicos, por escuelas autorizadas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

### **6.2. SUPERVISORES DE PUESTO**

EL COMITENTE VENDEDOR debe allegar las quince (15) **hojas de vida**, de cada uno de los supervisores de puesto, que prestaran el servicio en las sedes de la Fiscalía General de la Nación, de acuerdo a la distribución del personal que haga el supervisor designado por la entidad, en medio magnético, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha del cierre de la negociación, las cuales deben contener los siguientes documentos:

- Concepto del Departamento de Talento Humano o quien haga sus veces de la aptitud psicológica, mental y condiciones físicas del personal.

- Certificado donde conste no registrar amonestaciones, llamados de atención o sanciones por fallas relacionadas con el servicio.
- Certificado de antecedentes disciplinarios y de antecedentes penales.
- El diploma o acta de grado de bachiller
- El curso como supervisor con especialización en entidades oficiales de acuerdo a lo establecido en la Resolución No. 4973 del 27 de julio de 2011 expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
- Certificación de experiencia específica en servicios de seguridad privada, como supervisor de dos (2) años.
- Presentar carné expedido por la empresa de seguridad y aportar credencial en la que conste que se encuentra registrado como supervisor en la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
- Certificado de capacitación en manejo de armas
- Deberá acreditar una práctica de tiro con un tiempo no mayor a noventa (90) días de la iniciación de la operación.

**NOTA 1:** Los vigilantes y supervisores asignados por EL COMITENTE VENDEDOR deberán ser sometidos al más riguroso proceso de selección por parte de la empresa adjudicataria, de acuerdo con las normas vigentes, para garantizar su honradez e idoneidad.

Como requisito esencial el comitente vendedor debe realizar la verificación y certificación de antecedentes judiciales de cada los vigilantes, supervisores y coordinador ante las entidades competentes.

Tanto los vigilantes y supervisores deben estar uniformados, dotados en todo momento del servicio con los elementos mínimos contemplados en el presente documento y ficha técnica de servicio adjunta que forma parte integral del mismo.

**NOTA 2:** Por razones de seguridad la Fiscalía General de la Nación, realizará la verificación de documentos de las hojas de vida, antecedentes judiciales del personal que el comitente vendedor vaya a utilizar en desarrollo de la operación.

## **7. SUPERVISIÓN DEL SERVICIO**

Acorde con el Decreto 4950 de 2007, la Empresa de Vigilancia y Seguridad Privada, debe garantizar la supervisión externa de manera continua para cada una de las sedes, esto con el fin de realizar el respectivo control del personal asignado, para lo cual EL COMITENTE VENDEDOR presentará a la fecha de legalización la operación el plan y la descripción del sistema utilizado para supervisar y controlar el servicio de vigilancia y seguridad a implementar, indicando de manera detallada los elementos y el personal empleado para tal fin.

## **8. EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL**

EL COMITENTE VENDEDOR SELECCIONADO ejecutará el objeto del presente proceso, con total autonomía técnica, queda entendido que no habrá vínculo laboral alguno entre el personal utilizado por el COMITENTE VENDEDOR y LA FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN por lo tanto, serán de su cargo: la calificación, vinculación, entrenamiento, accidentes laborales, incapacidades, permisos, dotación, pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones, de conformidad con lo señalado en la Ley, durante la ejecución de

la operación.

**NOTA 1:** EL COMITENTE VENDEDOR ejecutará el objeto de la presente operación sin subordinación respecto a la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, en el entendido que se le debe dar cumplimiento a los protocolos de seguridad de la entidad.

**NOTA 2:** EL COMITENTE VENDEDOR, podrá retirar el personal del dispositivo de la entidad, previo aviso al supervisor designado de la entidad, con la presentación de las hojas de vida y sus documentos del nuevo personal que hará parte del dispositivo de la entidad, garantizando la prestación permanente y continua del servicio.

## **9. SELECCIÓN DEL PERSONAL**

El personal empleado por el COMITENTE VENDEDOR deberá ser seleccionado y entrenado conforme a las mejores condiciones de cumplimiento, disciplina, experiencia y capacitación en relaciones humanas y buena presentación personal.

## **10. MANEJO Y DIRECCIÓN DEL PERSONAL**

La dirección, coordinación y supervisión del personal estará a cargo del COMITENTE VENDEDOR y éste atenderá las solicitudes y disposiciones del **supervisor designado** por la Fiscalía General de la Nación.

## **11. CAMBIOS, ROTACIÓN Y RELEVOS DE PERSONAL**

La Fiscalía General de la Nación por intermedio del supervisor designado por la entidad, podrá solicitar en cualquier momento el cambio del personal del dispositivo de la entidad, así mismo la rotación del personal entre las dieciocho (18) sedes de acuerdo al numeral **(4. SITIOS DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO)**, dichos requerimiento deben ser atendidos dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la solicitud, cuando:

- Se presenten fallas en la prestación del servicio
- El perfil del personal no sea el requerido por la entidad
- Para minimizar riesgos que impacten la seguridad
- Por necesidad de la eficiente prestación del servicio

Si el comitente vendedor no cumple con la solicitud del cambio se entenderá como incumplimiento de la operación y se efectuaran las sanciones correspondientes.

**NOTA 1:** Para el cambio del personal el COMITENTE VENDEDOR, deberá presentar dentro de las veinticuatro (24) siguientes a la solicitud, las hojas de vida con los documentos exigidos, para su verificación. Lo anterior, no da lugar a ningún tipo de indemnización por parte de la entidad al comitente vendedor.

Cuando se presente la ausencia de alguno de los guardas o supervisores designados por el COMITENTE VENDEDOR, para el dispositivo de seguridad de la Fiscalía General de la Nación, el comitente vendedor debe enviar oportunamente el reemplazo, en caso contrario se procederá al respectivo descuento de su valor del pago correspondiente al mes en que ocurrió la ausencia, de acuerdo con los precios unitarios presentados

por el comitente vendedor y aceptados por EL COMITENTE COMPRADOR, sin perjuicio de las sanciones y multas a las que haya lugar.

EL COMITENTE VENDEDOR se obliga a cumplir las normas de seguridad que son requeridas en la ejecución de este tipo de labores.

## **12. TRANSPORTE Y ALIMENTACIÓN**

LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN – NIVEL CENTRAL no será responsable de los gastos de transporte y alimentación en que incurra el personal para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada.

## **13. PAGOS DE NÓMINA Y AFILIACIONES A LOS SISTEMAS DE SALUD, PENSIÓN ARL Y OTROS**

El COMITENTE VENDEDOR seleccionado, se obliga para con los empleados a cancelar su salario mensual el último día hábil de cada mes, sin importar los reglamentos internos del COMITENTE VENDEDOR, así mismo, hará llegar a cada uno de los empleados, en forma mensual y durante la ejecución la operación, el respectivo desprendible de pago a su lugar de trabajo.

Con relación a las certificaciones laborales solicitadas por los empleados, el COMITENTE VENDEDOR está obligado a expedirlas en el menor tiempo posible y hacerlas llegar a quien las sólito en su lugar de trabajo.

**Aportes Patronales:** EL COMITENTE VENDEDOR seleccionado, se obliga a cumplir con los aportes parafiscales de la nómina mensual con destino al ICBF, a las Cajas de compensación familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, en los porcentajes definidos legalmente, de conformidad a lo ordenado en el Decreto 562 de 1990 y demás normas modificatorias, y a presentar estos recibos como soporte de la factura mes a mes durante la ejecución de la operación.

## **14. EN MATERIA DE SALUD**

El personal asignado para la prestación del servicio de vigilancia, en la Fiscalía General de la Nación, debe estar en buen estado de salud física y mental, compatible y acorde para cumplir las funciones de protección y seguridad.

## **15. VERIFICACIÓN DE DOCUMENTACIÓN**

La Fiscalía General de la Nación, Nivel Central adelantará verificación de los documentos presentados en las hojas de vida de los vigilantes, supervisores y el Coordinador de la operación.

Para el caso de los vigilantes, y supervisores el COMITENTE VENDEDOR seleccionado deberá aportar dentro de los tres días siguientes a la adjudicación de la operación, la relación del personal con su información básica sobre el domicilio, número de la cédula, teléfono, debidamente actualizado.

Para efectos de cubrir turnos o ausencias por cualquier causa de alguno de los vigilantes y supervisores titulares, EL COMITENTE VENDEDOR deberá suministrar los nombres de diez (10) personas adicionales

a las designadas para prestar el servicio, los cuales deben cumplir con los mismos requisitos para la verificación de documentos.

## **16. DAÑOS Y SUSTRACCIÓN DE OBJETOS**

Para trámite de daños o sustracciones se tendrá en cuenta el numeral 7 de la circular Externa 0015 de enero 14 de 2013 de la superintendencia de vigilancia y seguridad privada:

Por lo anterior, para la pérdida y/o daño ocasionadas a las instalaciones donde se presta el servicio, debe mediar previamente, las respectivas investigaciones de rigor, tanto del mismo servicio vigilado - para constatar si uno de sus dependientes se ve involucrado por acción o por omisión en hechos que atenten contra los bienes o personas a las cuales se brinda vigilancia o protección-, como también de las autoridades competentes para determinar las circunstancias de modo, tiempo y lugar en que sucedieron los hechos y los presuntos responsables de lo sucedido.

En el evento en que se presente pérdidas o daños enunciados anteriormente los términos serán los siguientes;

- La Fiscalía General de la Nación a través del supervisor designado por la entidad, dentro de los ocho (08) días hábiles siguientes a la ocurrencia o conocimiento del hecho, informará al comitente vendedor sobre los acontecimientos, previa aclaración preliminar y verificación de los mismos.
- Una vez recibido el informe emitido por el supervisor designado por la entidad, el comitente vendedor dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes, deberá entregar el informe de la respectiva investigación.
- Verificado por parte de la Fiscalía General de la Nación dicho informe, se programará una reunión entre las partes, dentro de los tres (03) días hábiles siguientes, en la cual se definirá la responsabilidad del comitente vendedor y por ende el pago a que haya lugar al resarcimiento de los daños causados y/o a la restitución de los bienes de igual o mejor calidad de los hurtados.
- A esta reunión asistirá por parte de la Fiscalía General de la Nación el supervisor designado por la entidad y por parte del comitente vendedor el Representante Legal y las personas que considere conveniente, independientemente de la responsabilidad penal a que haya lugar, para lo cual la entidad hará efectiva la póliza de calidad del servicio.

## **17. CARPETAS Y LIBROS DE SEGUIMIENTO**

A la iniciación de la operación y durante la vigencia dela misma, el comitente vendedor estará obligado a suministrar todos los elementos de papelería y de oficina necesarios para la adecuada prestación del servicio, adicionalmente deberá suministrar los siguientes elementos para cada puesto:

### **17.1 CARPETA, QUE CONTENDRÁ:**

- Las consignas particulares y generales de cada puesto
- Las consignas impartidas por el supervisor designado por la entidad
- Las consignas impartidas por el comitente vendedor

### **17.2 Libros (De pasta dura, hojas tamaño oficio con renglones y páginas numeradas consecutivamente), que contendrán:**

- Las minutas para cada puesto

## 18. PERIODO DE CONSERVACIÓN DE LOS ARCHIVOS

El comitente vendedor seleccionado se obliga a conservar los archivos, consignas, libros, cuadernos, minutas y registro y demás documentación relativa a la ejecución de la operación por un término no inferior a cinco (5) años, después de finalizado el mismo.

Los documentos anteriores podrán ser solicitados por la Fiscalía General de la Nación, en cualquier momento y dentro del término de conservación señalado, siempre y cuando medie autorización escrita del supervisor designado por la entidad.

## 19. CONDICIONES MEDIOS TECNOLOGICOS

- Los valores de la negociación deberán incluir desde el 01 de diciembre de 2015 hasta el 31 de julio de 2018, materiales y dispositivos que sean necesarios para el correcto funcionamiento de todos los sistemas.
- El comitente vendedor seleccionado deberá efectuar la instalación y configuración de todos los equipos para los CCTV, controles de acceso y equipos de detección, dentro de los términos establecidos al inicio de la ejecución de la operación, teniendo en cuenta el suministro de materiales tales como (tubería, cableado, canaleta, conectores entre otros). De igual manera la de instalación de los mismos al término de la negociación, sin costo alguno para la entidad.

**NOTA:** Se aclara que el comitente vendedor para la participación en la rueda de negociación, previa acreditación en debida forma de las condiciones previas a la negociación definidas en este documento debe contemplar la depreciación y gastos de la desinstalación de los medios tecnológicos utilizados como apoyos en el servicio y la depreciación de la tubería, cableado, canaleta, conectores entre otros, los cuales no podrán ser retirados por el contratista una vez finalizado la ejecución de la operación.

- El Servicio de mantenimiento correctivo se prestará en sitio cada vez que se presente un imprevisto, con tiempo de respuesta no superior a cuatro (4) horas, una vez generado el incidente.
- El comitente vendedor, deberá garantizar tres (3) meses de grabación en cada una de las sedes donde se prestara el servicio de CCTV, sin que esto acarree desmejorar la calidad de la imagen gravada.
- Para el mantenimiento preventivo el comitente vendedor seleccionado, deberá presentar el plan de mantenimiento una vez quede instalado el servicio.
- El sistema de control de acceso, debe tener la capacidad de almacenar los registros de marcaciones de ingresos y salidas de los funcionarios que posean la tarjeta magnética de proximidad y para generar los reportes necesarios cuando así se requieran.
- Para los circuitos cerrados de televisión (CCTV), el comitente vendedor seleccionado se debe comprometer, a extraer de manera oportuna (una vez se tenga conocimiento de un hecho por parte del encargado de seguridad de la sede), un back up de la novedad, eventualidad o anomalía presentada, este

procedimiento se deberá realizar en DVD o CD suministrado por la Entidad, es así, como no se deberá hacer un back up de la totalidad de hechos.

- El comitente vendedor seleccionado deberá proveer la instalación del software o el equipo requerido, en el lugar indicado por la Fiscalía General de la Nación, que permita la visualización de los videos guardados mediante el back up, en cualquier momento.
- El comitente vendedor seleccionado deberá configurar perfiles de usuario en los sistemas de grabación (DVR), sistema de control de acceso para funcionarios y sistemas de registro de visitantes de acuerdo a lo requerido por el personal de seguridad de la Fiscalía General de la Nación.
- El comitente vendedor seleccionado se compromete a brindar capacitación en el manejo de los equipos de mínimo diez (10) horas para el personal de seguridad (visores) de la entidad, que designe el Jefe del Departamento de Seguridad en cada sede.
- El valor correspondiente a los medios tecnológicos de los (15) días hábiles de ejecución, se pagara teniendo en cuenta los días de servicio efectivo de cada circuito cerrado, el cual deberá estar debidamente instalado y en funcionamiento, lo cual va a ser verificado y aprobado por el supervisor de la operación, que para este caso será el JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD, de la Fiscalía General de la Nación,
- Para garantizar la continuidad del servicio durante el periodo de transición entre el contratista saliente y el comitente vendedor adjudicatario, es decir, a partir de la adjudicación de la operación, EL COMITENTE VENDEDOR deberá asumir el costo del circuito cerrado de cada una de las sedes donde se requiere el servicio, durante los días que haya lugar, hasta cuando el circuito cerrado se encuentre debidamente instalado.
- Una vez finalizada la operación, el comitente vendedor seleccionado deberá garantizar la entrega a la entidad de los discos duros o dispositivos de memoria utilizados en el proceso de monitoreo y control de accesos, los cuales serán devueltos por la entidad una vez realice el borrado seguro.
- Para la instalación de estos equipos tecnológicos, el comitente vendedor seleccionado, se compromete a que en un plazo máximo de quince (15) días hábiles contados a partir del día de inicio de ejecución de la operación, serán entregados en total funcionamiento el 100% de los equipos relacionados en el cuadro **EQUIPOS REQUERIDOS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIOS** debidamente instalados y probados ante el supervisor de la operación de la entidad o quien este delegue.
- El pago por el arrendamiento de los medios tecnológicos será acorde con el servicio prestado.
- El comitente vendedor seleccionado está obligado a instalar, configurar y operar los escáneres de inspección a elementos (Rayos X), suministrando todos los materiales y accesorios necesarios para el correcto funcionamiento de estos dispositivos sin ningún costo adicional en el sitio que determine el supervisor de la operación.
- El comitente vendedor seleccionado deberá capacitar en la operación y administración de los escáneres de inspección a elementos (Rayos X) y detectores de metales manuales sin ningún costo adicional al personal destinado para operar estos dispositivos.

- El comitente vendedor deberá asumir los costos de la instalación de equipos y materiales necesarios, aun cuando la distancia entre una cámara y el switch sea superior a cien (100) metros

El comitente vendedor no podrá retirar de las sedes de la Fiscalía General de la Nación ninguno de los dispositivos instalados sin previa autorización del supervisor de la operación de la entidad.

## **20. EMPALME**

El contratista seleccionado (actual) empezara hacer entrega de los puestos a la nueva empresa que resulte adjudicataria para la prestación del servicio, a partir de las 18:00 horas hasta las 00:00 horas fecha que finalice el contrato. Para ello diligenciera un acta de entrega del puesto y elementos, que deberá venir firmada por la persona que recibe el puesto, el coordinador. Esta documentación deberá entregarse al supervisor designado por la entidad, como soporte para la liquidación del mismo.

En cuanto al cableado instalado para la ubicación de los medios electrónicos de seguridad, el comitente vendedor a quien se le adjudique la operación, al término de este, deberá dentro de ese empalme reunirse con el contratista que a la fecha ejecuta el contrato de prestación del servicio, esto con el propósito de llegar a algún convenio frente a los equipos que se encuentren instalados frente a su continuidad, siempre y cuando la tecnología no esté obsoleta, garantizando siempre los niveles de seguridad de la entidad. De ser posible el comitente vendedor que resulta adjudicatario en el presente proceso de contratación, una vez se finalice la operación, y teniendo en consideración la depreciación que sufre el cableado instalado como soporte de los medios electrónicos, y en el entendido de conservar la estética de las edificaciones y mantener los estándares de seguridad, analizara la posibilidad de otorgar a título de donación a favor de la Fiscalía General de la Nación este elemento de consumo.

Las características técnicas de los aspectos propios del servicio se encuentran detalladas en la Ficha técnica del Servicio que hacen parte integral a este documento y las obligaciones descritas en este documento.

Una vez cerrada la negociación, el comisionista vendedor y su comitente vendedor informarán a la comisionista compradora y a la Dirección de Información de la Bolsa, los precios unitarios de cada uno de los equipos que designará para la prestación del servicio, por medio del diligenciamiento del anexo económico, reiterando la regulación en los precios, conforme a la normatividad vigente para la prestación del servicio de vigilancia en Colombia.

Así mismo, deberá informar el IVA del servicio; los porcentajes de IVA, deben ser informados a la Bolsa Dirección de Operaciones ya que son necesarios para la expedición del comprobante.

El comitente comprador podrá solicitar la prestación del servicio en tiempo por encima o por debajo de la cantidad de servicios pactados en la rueda de negocios hasta en un diez por ciento (10%), previa aceptación del comitente vendedor, para lo cual, el margen de variación es posible siempre y cuando el comitente comprador informe adicionalmente dicha situación al comitente vendedor con 15 días hábiles de anticipación.

**NOTA:** En caso de hacer uso de la figura del margen de variación previsto en el párrafo anterior, el comitente comprador garantizará los recursos.

## **2. VALOR MÁXIMO DE LA OPERACIÓN**

Respecto a los costos de la presente operación se ha determinado la suma de **DIECISÉIS MIL CIENTO CUARENTA MILLONES SEISCIENTOS VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$16.140.623.545)**, valor que NO incluye IVA de los bienes, comisiones, impuestos, tasas, gravámenes, costos de Bolsa ni asiento en Sistema de Compensación, Liquidación y Administración de Garantías.

Valor que se encuentra desagregado así:

SERVICIO	VIGENCIA 2016	VIGENCIA 2017	VIGENCIA 2018	TOTAL
MEDIO HUMANO	\$249.340.809	\$9.514.845.261,00	\$5.883.345.986,00	\$15.639.553.150
MEDIOS TECNOLÓGICOS	\$8.301.516	\$307.820.225,00	\$184.948.652,00	\$501.070.395
VALOR TOTAL SIN IVA	\$257.642.325	\$9.822.665.486,00	\$6.068.294.638,00	\$16.140.623.545

La puja dinámica se realizar sobre el valor correspondiente a medios tecnológicos, en el entendido que el presupuesto máximo es de **QUINIENTOS UN MILLONES SETENTA MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$501.070.395)** valor que se incluye para dar cumplimiento a lo señalado en la normatividad emitida por el Ministerio de Defensa Nacional y la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, respecto a que los medios tecnológicos en todos los casos deben tener un valor, pero estos no son objeto de aplicación de tasa de A y S (Administración y Supervisión).

**NOTA:** En el evento de que se presenten variaciones o cambios en la normatividad tributaria, la entidad realizará los ajustes respectivos a nivel contractual.

Igualmente, en el evento en que la Fiscalía General de la Nación requiera el aumento o disminución de los puestos de servicios se realizará el respectivo ajuste presupuestal.

- Las tarifas para el servicio de vigilancia se encuentran reguladas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada mediante Circular Externa 20163200000015 del 05 de enero de 2016.
- Los medios tecnológicos no están regulados por Superintendencia Vigilancia y Seguridad Privada, por lo que se debió realizar sondeo de mercado para determinar sus posibles costos.

En documento adjunto se incluye el estudio del análisis del sector realizado por el Grupo de Sondeos de Subdirección de Gestión Contractual, en donde se establecen los valores para cada vigencia, como también el análisis hecho para realizar la respectiva proyección. Ver Anexo.

Lo anterior tendiente a evitar prácticas de competencia desleal por parte de las empresas que prestan dicho servicio, no obstante, el servicio no puede estar por debajo de la tarifa mínima fijada en salarios mínimos legales vigentes.

Para el presente caso el valor se calculó de conformidad con la normatividad vigente emitida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, la tarifa será el equivalente a 8.8 salarios mínimos mensuales legales vigentes, para cubrir los costos laborales; más un 10% (servicio armado), 8% (servicio no armado) para cubrir gastos de Supervisión y Administración sobre el monto calculado.

Para las vigencias 2017 y 2018 la entidad calculo el incremento del SMMLV en un 6%, no obstante de ser superior a este porcentaje la entidad garantizara el presupuesto que se requiera en caso contrario se realizara el ajuste a que haya lugar.

### 3. PLAZOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

**Plazo de Ejecución:** El término de ejecución de la presente negociación será desde **21** de diciembre de 2016 al 31 de julio de 2018, previo suscripción del acta de inicio.

Se suscribirá el acta de inicio entre el comitente vendedor, y comitente comprador previo cumplimiento de los requisitos de ejecución, es decir expedición del registro presupuestal y aprobación de las garantías única y adicionales señaladas en la presente ficha por parte del comitente comprador, una vez sea constituida y presentada en debida forma por el comitente vendedor, así como la debida constitución requerida el día de la negociación por el sistema de compensación y liquidación De la Bolsa.

### 4. SITIOS DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Se prestara el servicio en las siguientes sedes del nivel central.

ITEM	SEDES NIVEL CENTRAL		DESCRIPCIÓN DE LOS PUESTOS DEL SERVICIO				
	SEDE	DIRECCION	24 horas. Con armas	Supervisores - 24 horas. Con armas	24 horas. Sin armas	12 horas. Lunes a Viernes (sin festivos - sin armas)	TOTAL
1	BUNKER	Diagonal 22 B No. 52-01	22	2	10	17	51
2	PALOQUEMAO	Carrera 28 No. 17 - 00	22	1	10	9	42
3	DIRECCION DE FISCALIA NACIONAL ESPECIALIZADA DE JUSTICIA TRANSICIONAL	Carrera 30 No. 13 - 24	4	1	0	9	14
4	GRUPO DE ORIENTACIÓN REGISTRO Y ASIGNACIÓN DE CASOS DE VICTIMAS EN EL MARCO DE LA JUSTICIA TRANSICIONAL	Carrera 31 No. 25 A - 71	1	0	0	1	2
5	DIRECCION NACIONAL DE FISCALIAS ESPECIALIZADA PARA LA CORRUPCIÓN	Carrera 33 No. 18 - 33 Tercer piso - Bloque B	2	0	0	3	5

6	DIRECCION NACIONAL DEL SISTEMA PENAL ACUSATORIO Y DE ARTICULACION INTERINSTITUCIONAL EN MATERIA PENAL. GRUPO TAREAS ESPECIALES (ECOPETROL)	Calle 40 A No. 13 - 09 Piso 3	0	0	0	1	1	
7	PCO POLICIA JUDICIAL CONTRA EL CRIMEN ORGANIZADO (GAULA)	Avenida 28 No. 39 A 31	2	0	0	2	4	
8	GRUPO GENETICA	Carrera 18 A No. 39 A - 39	1	0	0	1	2	
9	ACADEMIA	Kilómetro 4 vía Suba - Cota	8	1	0	1	10	
10	DIRECCION DE CONTROL DISCIPLINARIO	Carrera 7 No. 31 - 10 Edificio Bancolombia - Piso 7	1	0	0	0	1	
11	DIRECCIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN Y ASISTENCIA	Carrera 86 No. 51 - 66 Piso 5 Edificio WBC	2	0	0	1	3	
12	EDIFICIO VILLEGAS	Carrera 13 No. 73 - 50	1	0	0	1	2	
13	CASA LA SOLEDAD	Calle 46 No. 27 - 52	1	0	0	0	1	
14	CENTRO DE ADIESTRAMIENTO CANINO	Finca San Luis - Pantano de Carlos - Municipio de Caqueza	1	0	0	0	1	
15	CASA MODELIA 1	Calle 23 G No. 75 - 47 Barrio Modelia	1	0	0	0	1	
16	CASA MODELIA 2	calle 23 A No. 80 B - 56	1	0	0	0	1	
17	FISCALIA DELEGADA ANTE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA	Avenida Esperanza No. 51 - 40 Piso 8	1	0	1	0	2	

18	POLICIA AFORADOS CONSTITUCIONALES	DE	Avenida Esperanza No. 51 - 40 Piso 10	1	0	1	0	2	
<b>TOTAL DEL DISPOSITIVO</b>				<b>72</b>	<b>5</b>	<b>22</b>	<b>46</b>	<b>145</b>	

## 5. VISITA A LAS INSTALACIONES DEL COMITENTE COMPRADOR

### VISITA PREVIA DEL COMISIONISTA VENDEDOR A LAS INSTALACIONES DONDE SE PRESTARÁ EL SERVICIO.

Con el fin de que los comisionistas vendedores y sus comitentes vendedores puedan tener una participación en la negociación ecuánime, la entidad considera necesario que conozcan y verifiquen físicamente las instalaciones, las características y condiciones bajo las cuales será ejecutada la operación.

Este estudio contempla la necesidad de instalación de medios tecnológicos, talanqueras, circuitos cerrados de televisión, arcos detectores, escáner, ubicación de los puestos de vigilancia entre otros; por estas razones es necesario que todos los comisionistas vendedores junto con sus comitentes vendedores realicen la visita técnica a las sedes de la entidad para que por intermedio de sus propios técnicos se hagan una idea clara, que incluya mediciones y demás aspectos requeridos sobre la necesidad real de la Fiscalía General de la Nación.

Se recomienda que los interesados en el proceso asistan a la misma, de manera voluntaria no obligatoria, para que por sus propios medios, verifiquen las condiciones y lugares en los que se desarrollara el servicio, lo anterior, para evitar que a futuro el que resulte adjudicatario presente inconvenientes en la prestación del servicio, alegare desequilibrio económico o pretenda aducir que desconocía las condiciones de los lugares donde se pretende instalar los equipos y servicios.

A partir de la publicación de las fichas de negociación, el comisionista vendedor tiene hasta el día hábil siguiente, para enviar comunicación a la firma comisionista compradora, en donde indique su intención de participar en la negociación para poder realizar la respectiva programación de visita, la cual se efectuará al segundo día hábil siguiente a la publicación de la ficha.

El sitio de encuentro será en el nivel central Diagonal 22B No. 52 – 01 Bunker a las 09:00 am en el bloque c, piso 2 Oficina Departamento de Seguridad, en este momento se señalara el orden del recorrido a las diferentes sedes objeto de prestación del servicio los comisionistas vendedores y sus comitentes vendedores se desplazaran por su propia cuenta y riesgo.

Los participantes, podrá solicitarle a la entidad planos de estructura, cableado y demás información que requiera para la instalación del servicio, el supervisor designado por la entidad, controlara el uso de dicha información; en todo caso y para todos los efectos, la información sobre sistemas de informáticos, software de la entidad, estructuras internas de las edificaciones, distribución de puestos y demás que pueda llegar a manos del comitente vendedor seleccionado, por la necesidad de la instalación de equipos y en general toda la información que se maneja al interior de la institución tiene diferentes niveles de sensibilidad – confidencial- secreto- restringida- y su uso indebido acarreara las sanciones legales penales y contractuales pertinentes.

## 6. VISITA AL CENTRO DE OPERACIONES DEL COMITENTE VENDEDOR ADJUDICATARIO

EL COMITENTE VENDEDOR ADJUDICTARIO debe tener un centro de operaciones que cumpla con las características que se describen a continuación:

**TABLA REQUISITOS TECNICOS CENTRO DE OPERACIONES**

Item	DESCRIPCION
<b>SISTEMA DE SEÑALIZACIÓN DE RADIOCOMUNICACIONES QUE PERMITA, ENTRE OTROS, LA IDENTIFICACIÓN DE LOS RADIOS QUE SE COMUNICAN CON EL CENTRO DE OPERACIONES</b>	
<b>1</b>	Se debe contar con un Radio base fijo en el centro de operaciones
<b>2</b>	Se debe identificar electrónicamente todos los radios móviles de la empresa
<b>3</b>	El centro de operaciones debe disponer de otro radio base para suplir una falla del principal ( se verificar funcionamiento)
<b>4</b>	El centro de operaciones debe disponer de la lista actualizada de los radios que identifica en la pantalla
<b>5</b>	El centro de operaciones debe contar con un radio para comunicación de la red de apoyo con la policía nacional (se verificará funcionamiento)
<b>TELEFONÍA MÓVIL MEDIO DE COMUNICACIÓN ALTERNO PARA ATENDER LLAMADAS DE LOS CONTRATOS O EMERGENCIAS</b>	
<b>6</b>	El centro de operaciones debe contar con un teléfono móvil exclusivo (se verificará recibo que evidencie que es propiedad de la empresa)
<b>7</b>	El teléfono móvil debe ser conocido por los supervisores de turno (La entidad verificará )
<b>TELEFONÍA FIJA :DOS LÍNEAS DIRECTAS EXCLUSIVAS DEL CENTRO DE OPERACIONES</b>	
<b>8</b>	El centro de operaciones debe disponer de dos teléfonos y líneas fijas (se verificará que no sean extensiones de otra dependencia de la empresa)
<b>9</b>	Los teléfonos y líneas fijas deben ser de conocimiento de los supervisores de contrato o disponibles (comprobación)
<b>SISTEMA DE CCTV QUE GARANTIZA LA SEGURIDAD DEL CENTRO DE OPERACIONES DEL COMITENTE VENDEDOR SELECCIONADO</b>	
<b>10</b>	El operador de servicio debe contar con la credencial de la superintendencia de vigilancia y seguridad privada, que lo acredita como operador de medios electrónicos
<b>11</b>	El sistema debe ser propio de la empresa lo que garantiza la confidencialidad de la información (verificar que no sea subcontratado con una empresa de monitoreo externa)
<b>12</b>	El centro de operaciones debe tener capacidad de visualización y monitoreo de la sede actual en su interior y exterior
<b>13</b>	El centro de monitoreo y CCTV debe estar monitoreado y grabado desde otro lugar de la empresa, para garantizar que las actividades en el mismo se puedan verificar o comprobar por parte de los directivos o contratistas

<b>SISTEMA DE ALARMA QUE GARANTICE LA SEGURIDAD Y EL SECRETO DE OPERACIONES DEL COMITENTE VENDEDOR SELECCIONADO</b>	
<b>14</b>	El Centro de monitoreo y control al ingreso o acceso debe contar con un sistema de tarjeta electrónica de reconocimiento, (solo personal autorizado)
<b>15</b>	El centro de monitoreo y control debe disponer de un libro que registre el personal que ingresa al mismo (se verificará existencia y anotaciones)
<b>16</b>	El centro de control de la empresa debe disponer de una puerta de seguridad con acceso restringido
<b>17</b>	El centro de control y monitoreo debe disponer de un sistema de alarma que indique una emergencia o contingencia dentro del centro de operaciones (se verificará el sitio de reacción exterior)
<b>18</b>	El centro de control y monitoreo debe disponer de alarmas donde se evidencian situaciones especiales en las instalaciones.
<b>19</b>	El centro de control y monitoreo debe disponer de un sistema de verificación electrónica de rondas y revistas en tiempo real
<b>20</b>	El centro de control y monitoreo debe disponer de un sistema de verificación electrónica de rondas y revistas por dispositivo al término de la jornada de los supervisores
<b>21</b>	El centro de operaciones debe disponer de un radio/operador idóneo, autorizado mediante carné de la empresa y credencial de la superintendencia
<b>22</b>	La empresa debe contar un sistema o grupo inmediato disponible de reacción y apoyo para solución de emergencias
<b>23</b>	La empresa debe contar con un planeamiento sectorizado de los supervisores de turno (Se verificará el cumplimiento y ubicación)
<b>24</b>	La empresa debe contar con un protocolo para la administración de los reportes de seguridad
<b>25</b>	La empresa debe contar con un protocolo para la administración de los reportes comunicados de seguridad.
<b>AUTONOMÍA ELÉCTRICA: PLANTA QUE GARANTICE EL SERVICIO ININTERRUMPIDO DEL FLUIDO ELÉCTRICO EN EL CENTRO DE OPERACIONES</b>	
<b>26</b>	La Empresa debe contar con una planta eléctrica (se verificará el alistamiento de la planta y <b>capacidad de funcionamiento del centro de monitoreo de la empresa</b> (*)).
<b>27</b>	La Empresa debe contar con un dispositivo automático (UPS) tan pronto se cae el fluido eléctrico.
<b>28</b>	(*) una vez se verifique que cuenta con planta y dispositivo automático (UPS) EL COMITENTE VENDEDOR debe suspender el servicios de energía, el cual no debe presentar intermitencia (suspensión o interrupción o corte) de los servicios del centro de operaciones, como comunicaciones, equipos de cómputo, cámaras, iluminación, y demás elementos que dependan del suministro de energía.) <b>Nota:</b> la entidad no asumirá daños que se presente producto de la suspensión del servicio, por cuanto todos el suministro de energía debe contar con todas las protección (fusibles, protectores de voltaje, puesta a tierra y demás.)

## 1. VISITA TÉCNICA AL CENTRO DE OPERACIONES DEL COMITENTE VENDEDOR

La visita se aplicará únicamente al COMITENTE VENDEDOR ADJUDICATARIO a través del presente proceso, la cual se realizará el día hábil siguiente a la rueda de negociación en la que se adjudicó la operación con antelación a la suscripción dela operación.

Cualquier incumplimiento en los requisitos técnicos mínimos exigidos en la vista técnica, obligará al COMITENTE VENDEDOR ADJUDICATARIO a realizar los cambios correspondientes al centro de operaciones, estos cambios se deben realizar al día siguiente de la visita de lo contrario el COMITENTE COMPRADOR a través de la SOCIEDAD COMISIONISTA COMPRADORA solicitará la aplicación del Reglamento de la Bolsa.

## **2. PROCEDIMIENTO VISITA TÉCNICA AL CENTRO DE OPERACIONES.**

El Jefe del Departamento de Seguridad del COMITENTE COMPRADOR designará personal a su cargo, para que realice la visita técnica al centro de operaciones del COMITENTE VENDEDOR ADJUDICATARIO, con el fin de que se verifique lo contemplado en el **(ANEXO: VERIFICACIÓNREQUISITOS TECNICOS EN EL CENTRO DE OPERACIONES)**, el cual debe estar ubicado en la ciudad de Bogotá.

En caso de presentarse en consorcio o unión temporal, la Fiscalía General de la Nación, pasará revista al centro de operaciones definido por el consorcio o unión temporal, el cual deberá ser señalado en el documento consorcial o de conformación e unión temporal desde las que se atenderá el cumplimiento del objeto contractual, respondiendo administrativa y operacionalmente de la seguridad del Nivel Central de la Fiscalía General de Nación y sus sedes.

**NOTA:** Lo anterior en razón a que el Departamento Seguridad debe tener certeza respecto a quién dirigirse en caso de fallas operacionales o de servicio de vigilancia y seguridad privada. El centro de operaciones deberá mantenerse durante la ejecución dela operación.

EL COMITENTE VENDEDOR deberá cumplir con las especificaciones técnicas mínimas establecidas en el presente documento.

## **7. FORMA DE PAGO**

### **FORMA DE PAGO AL COMITENTE VENDEDOR:**

El comitente comprador pagará en mensualidades vencidas a través del Sistema de Compensación, Liquidación y Administración de Garantías de la Bolsa Mercantil de Colombia S.A., así:

Así mismo la forma de pago de la operación se hará de la siguiente manera:

El primer pago por el servicio prestado entre el **21** al 31 de diciembre de 2016, se hará dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la entrega del acta de recibo a satisfacción emitida por parte del supervisor de la negociación y la entrega de los siguientes documentos requeridos a través del comisionista vendedor el cual los tendrá que entregar a su vez al comisionista comprador y este al comitente comprador así:

- La correspondiente factura

- Certificación expedida por el representante legal o por el revisor fiscal según sea el caso del pago de sus obligaciones a los sistemas de salud, riesgos laborales y/o aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Sena.
- Carta de autorización expedida por el representante legal del comitente vendedor del pago a la Bolsa Mercantil, por parte de la Fiscalía General de la Nación
- Certificación Bancaria, tanto del comitente vendedor como de la bolsa mercantil.
- Copia de las planillas de pago de la seguridad social – pensiones del personal que ejecuta la negociación

A partir del 01 enero de 2017 se realizaran pagos mensuales vencidos.

El valor correspondiente a los medios tecnológicos de los primeros quince (15) días hábiles de ejecución se pagará teniendo en cuenta los días de servicio efectivo de cada circuito cerrado, es decir, el circuito cerrado debidamente instalado y en funcionamiento con la aceptación del supervisor, soportado en el acta de instalación emitida por EL COMITENTE VENDEDOR entrante, es decir, desde el día siguiente a su instalación se cancelara de servicio de acuerdo al valor de la negociación.

Para garantizar la continuidad del servicio durante el periodo de transición entre las empresas contratistas, entrante y saliente, es decir, a partir del día de la suscripción del acta de inicio, EL COMITENTE VENDEDOR entrante deberá asumir el costo del circuito cerrado de cada una de las sedes del contratista saliente, durante los días que haya lugar, hasta cuando el circuito cerrado se encuentre debidamente desinstalado.

**PARAGRAFO:** Los pagos de cada uno de los ítems anteriores se efectuarán dentro del plazo establecido, efecto para el cual la entidad adelantará los trámites pertinentes para realizar el pago dentro de dicho término.

El pago al comitente vendedor depende de la oportunidad y calidad en la presentación de los documentos e información señalados. Por tanto, el comitente vendedor deberá tener en cuenta que la presentación deficiente y/o tardía de la documentación podrá conllevar a una demora en el pago. Por esta falta, el comitente comprador no asumirá responsabilidad, ni obligaciones adicionales a las descritas en la presente ficha técnica y en todos los casos informará al comisionista comprador y a la BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA S. A.

Es importante precisar que todos los pagos que realiza la entidad se encuentra condicionada al cupo PAC que el Ministerio de Hacienda asigna a la FGN, para lo cual, la Entidad efectuara los trámites correspondientes. .

## **8. CONDICIONES DE LA SOCIEDAD COMISIONISTA VENDEDORA CORRESPONDIENTES AL COMITENTE VENDEDOR PREVIAS A LA CELEBRACIÓN DE LA NEGOCIACIÓN**

A efectos de participar en la rueda de negociación, el Comisionista Vendedor deberá dirigir a la Bolsa Gerencia de Operaciones e Información una comunicación firmada por el Representante Legal en donde certifique que ha verificado las condiciones establecidas en esta sección de la Ficha Técnica de Negociación y que su cliente cumple con los mismos, así como también que ha verificado que su cliente está en condiciones de suministrar los bienes y servicios con las condiciones establecidas en la ficha técnica de producto anexa a este documento, así mismo, deberá indicar el número del Boletín de Negociación, el nombre de la entidad estatal la identificación del comitente vendedor.

La certificación con todos los documentos señalados, deben ser entregados a más tardar al tercer (3) día hábil siguiente a la publicación del boletín de negociación, antes de las 12:00 a.m., adjuntando cada uno de los documentos soportes de las condiciones exigidas en la presente ficha técnica de negociación, los cuales tienen que ser radicados debidamente foliados y con su respectivo índice en una copia, que contendrá los documentos de carácter jurídico, técnico, financiero y de experiencia.

El día hábil siguiente de la entrega de la documentación, la Gerencia de Operaciones e Información remitirá a las sociedades comisionistas que hayan radicado documentos, el resultado de la verificación documental, para lo cual, las sociedades comisionistas vendedoras deberán, el día hábil siguiente al envío de la verificación, a más tardar a las 02:00 p.m entregar los documentos objeto de revisión sujetos a subsanación. La documentación que se allegue en este término, deberá contener la carta remisoria de la comisionista vendedora indicando el número del Boletín de Negociación e identificación del comitente vendedor.

**Nota:** En cumplimiento del Artículo 3.1.2.5.6.1 de la Circular Única de Bolsa, el término pactado anteriormente para la subsanación será único, por lo que, los documentos allegados con posterioridad no serán admitidos ni objeto de verificación documental.

## **9. CONDICIONES JURÍDICAS PREVIAS**

### **1. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y DE REPRESENTACIÓN LEGAL**

Tratándose de persona jurídica, encontrarse inscrita en la Cámara de Comercio y tener vigente y renovada la matrícula mercantil, para lo cual, deberá allegar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad que corresponda, con fecha de expedición no superior a treinta(30) días calendario anteriores a la entrega de la documentación, en el cual, de conformidad con la normatividad vigente se certifique su existencia y representación legal, donde conste que el objeto social permita celebrar y ejecutar la negociación, y que la duración de la sociedad no es inferior a la vigencia de la misma y un (1) año más.

### **2. CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE PERSONA NATURAL Y DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO**

Tratándose de personas naturales, deberá acreditar su inscripción vigente en el Registro Mercantil, para lo cual, deberá allegar el certificado de Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio con fecha no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la entrega de la documentación, en el que conste que la actividad económica que ejerce le permite celebrar y ejecutar la negociación.

### **3. FOTOCOPIA LEGIBLE DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL COMITENTE VENDEDOR**

Deberá allegar fotocopia de la cédula de ciudadanía del comitente vendedor (persona natural) y del representante legal (persona jurídica), correspondiente a la persona que suscribe los documentos requeridos por la Entidad como condiciones previas a la negociación.

### **4. DOCUMENTO PRIVADO DE CONSTITUCIÓN DE LA FIGURA ASOCIATIVA; CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL**

Deberá allegar documento privado de constitución de la figura asociativa bajo los términos establecidos en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y demás normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.

Los integrantes de la figura asociativa (consorcio o unión temporal) deberán allegar de forma individual los requisitos jurídicos solicitados.

En caso de presentarse en consorcio o unión temporal, deberá incorporarse en el documento privado de constitución la definición del centro de operaciones definido por el consorcio o unión temporal.

## **5. CERTIFICADO DE PAGOS A LA SEGURIDAD SOCIAL, APORTES PARAFISCALES E IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y EQUIDAD CREE**

El comitente vendedor deberá haber pagado los aportes a Seguridad Social (salud, pensión, ARL), aportes Parafiscales (SENA, ICBF y cajas de compensación), e impuesto sobre la renta y equidad CREE, cuando aplique, para lo cual allegará certificación expedida por el revisor fiscal cuando cuente con esta figura según el tipo societario, o por el representante legal, en el cual se señale que la sociedad ha cumplido en los últimos seis (6) meses con las obligaciones sobre el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensiones, Riesgos laborales), aportes parafiscales (ICBF, SENA y Cajas de Compensación Familiar), e impuesto sobre la renta y equidad CREE cuando aplique, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y por la Ley 1607 de 2012 (pago del impuesto CREE).

En caso de que sea el revisor fiscal quien firme esta certificación, deberá aportar una fotocopia de la tarjeta profesional y el Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores con una vigencia no superior a noventa (90) días anteriores a la fecha de entrega de la documentación.

## **6. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO**

Documento de inscripción en el Registro Único Tributario, expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN –.

**NOTA:** Para el caso de Consorcios o Uniones temporales, si es adjudicada la negociación, deberá presentar el Registro Único Tributario, el cual deberá ser entregado al comisionista comprador dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la negociación.

**NOTA: Los documentos solicitados en los numerales 7, 8 y 9 deberán ser allegados por los representantes legales o apoderados que acrediten la documentación; aplica para aquellos casos que la documentación sea firmada por más de un representante legal o apoderado con facultades suficientes.**

## **7. CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES FISCALES**

No podrán aparecer reportados en el Boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República, de conformidad con lo exigido por el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, para lo cual, deberá allegar el certificado que en tal sentido expida la Contraloría General de la República, correspondiente al comitente vendedor (persona natural) o el representante legal y la persona jurídica (personas jurídicas).

## **8. CERTIFICADO O CONSULTA DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS**

No podrán registrar antecedentes disciplinarios o inhabilidades vigentes, para lo cual, deberá allegar certificado que en tal sentido expida la Procuraduría General de la Nación, correspondiente al comitente vendedor (persona natural) o el representante legal y la persona jurídica (personas jurídicas y/o representante legal).

## **9. ANTECEDENTES JUDICIALES**

No podrán registrar antecedentes judiciales, para lo cual, deberá allegar certificado que en tal sentido expida la Policía Nacional, correspondiente al comitente vendedor (persona natural y/o representante legal).

## **10. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES**

Allegar Registro Único de Proponentes RUP expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad que corresponda, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de entrega de la documentación, bajo los términos establecidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.

## **11. CONTROL PREVENTIVO DE LAS PRÁCTICAS COLUSIVAS**

En el desarrollo del proceso de selección y en el marco de los principios de la contratación pública y con el objeto de minimizar los riesgos de colusión entre oferentes en los procesos de selección, la Fiscalía General de la Nación adopta las prácticas que promueven la participación transparente y competitiva de los interesados en las distintas modalidades de procesos públicos.

Según lo previsto por la Ley 155 de 1959, Decreto 2153 de 1992, Ley 1340 de 2009, Decreto 3523 de 2009, modificado por el Decreto 1687 de 2010 y en especial por lo dispuesto en el Artículo 27 de la Ley 1474 de 2011, el interesado deberá diligenciar el **ANEXO: CERTIFICADO DE PARTICIPACIÓN INDEPENDIENTE DEL INTERESADO**, en donde exprese de forma unilateral su compromiso de no ejercer prácticas colusorias o restrictivas de la Competencia.

## **12. CERTIFICACIÓN DE NO ENCONTRARSE INCURSO EN CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD PARA CONTRATAR CON ENTIDADES ESTATALES**

Certificación con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de entrega de la documentación, suscrita por el representante legal del comitente vendedor, bajo la gravedad de juramento donde manifieste que ni él ni la persona jurídica que representa se encuentran incursos en causal alguna de Inhabilidad e Incompatibilidad para contratar con Entidades Estatales.

## **13. GARANTÍA DE SERIEDAD. CONDICIONES DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD**

**Cada comitente vendedor presentará junto con los documentos** de condiciones previas a la negociación una garantía de seriedad de su ofrecimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, a favor de LA FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN NIT. 800.152.783-2 de acuerdo con lo establecido a continuación:

**a. Dicha garantía será otorgada incondicionalmente a favor de LA FISCALIA GENERAL DE A NACIÓN.**

**b.** El valor de la garantía de seriedad del ofrecimiento será del diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial.

**c.** La vigencia de la garantía será mínimo de sesenta (60) días calendario, contados desde la fecha de presentación de los documentos.

En todo caso la vigencia de esta garantía deberá extenderse hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual. En consecuencia, si por algún motivo dentro del período de vigencia de la garantía de seriedad del ofrecimiento no se ha(n) aprobado la(s) garantía(s) que ampara(n) los riesgos propios de la etapa contractual, el comitente vendedor seleccionado tendrá la obligación de aportar prórroga de la vigencia de la garantía de seriedad del ofrecimiento, por un término igual a la mitad del inicialmente fijado.

**d.** Cuando la participación en consorcio o unión temporal, la garantía deberá ser tomada a nombre del consorcio o de la unión temporal, según el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes y expresará claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte, cuando de manera directa o indirecta tal incumplimiento derive en el incumplimiento de parte del comitente vendedor de las obligaciones amparadas.

**e.** La garantía de seriedad de oferta se hará exigible de conformidad con las disposiciones vigentes sobre la materia, previa realización de los trámites y actuaciones que garanticen el debido proceso. El cobro de la garantía se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste al comitente comprador, de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los perjuicios que con la falta de seriedad de oferta en los eventos previstos, se la hayan causado o se le llegaren a causar.

**f.** El valor de la presente póliza será exigible con la ejecutoria del acto administrativo expedido LA FGN según corresponda, en la que se declare el incumplimiento del comitente vendedor respecto de su negociación, y se pagará el valor total al beneficiario en los términos previstos por la Ley.

## **ALCANCE DEL AMPARO Y CONTENIDO MÍNIMO DE LA GARANTÍA**

La garantía de seriedad del ofrecimiento incluirá en su texto el contenido que a continuación se requiere, en los términos y con los alcances que se indican, mediante constancias o cláusulas adicionales o complementarias a la misma, de manera expresa y escrita, y cuyos alcances no serán limitados por otras cláusulas, constancias o documentos privados:

**a.** La garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los siguientes eventos:

(i) La no ejecución de la negociación sin justa causa por parte del comitente vendedor seleccionado.

(ii) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el presente documento se prorrogue o cuando el término previsto para la constitución de las garantías adicionales.

(iii) La falta de otorgamiento por parte del comitente vendedor seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones de la operación.

**b.** La presente garantía amparará en general el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el tomador con ocasión de la presentación de documentos previos a la negociación para el proceso de selección abierto por la FGN, en el caso de resultar adjudicatario del mismo.

**c.** El valor de la presente garantía será exigible con la ejecutoria del acto administrativo expedido por LA FGN en el que se declare el incumplimiento del comitente vendedor respecto de su participación en la rueda de negociación, y se pagará el valor total al beneficiario en los términos previstos por la ley.

## 10. CONDICIONES FINANCIERAS PREVIAS

### INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

#### 1. CAPACIDAD FINANCIERA

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 19 de 2012 y la Subsección 5, artículo 2.2.1.1.5.3, numeral 3 y 4 Decreto 1082 de 2015, la Fiscalía General de la Nación evaluará la capacidad financiera de los comitentes vendedores con base en los indicadores definidos y la información financiera contenida en el Certificado de Inscripción y Clasificación – RUP, correspondiente a los estados financieros con fecha de corte a 31 de diciembre de 2015.

Con base en lo antes expuesto, la entidad considera necesario establecer para la verificación los siguientes indicadores:

El **CAPITAL DE TRABAJO** atiende a la necesidad de la Fiscalía General de la Nación de tener la garantía de que el comitente vendedor seleccionado cuente con los recursos que requiere la empresa para poder operar (efectivo, inversiones a corto plazo, cartera e inventarios) y suficientes a corto plazo para atender con sus obligaciones contractuales (clientes y proveedores), por lo tanto, mide o evalúa la liquidez necesaria para que la empresa continúe funcionando fluidamente.

La Fiscalía General de la Nación considera importante contar con oferentes con respaldo financiero para poder ejecutar satisfactoriamente el objeto contractual, por lo cual ha definido como requisito habilitante un capital de trabajo mayor o igual al 60% del valor del presupuesto oficial estimado para la vigencia del año 2017 del presente proceso de selección.

El **ÍNDICE DE LIQUIDEZ** indica cuál es la capacidad de la empresa para hacer frente a sus deudas a corto plazo, comprometiendo sus activos corrientes. Por cada peso (\$) de deuda corriente, cuánto se tiene de respaldo en activo corriente, entre más alto sea, menor riesgo existe que resulten impagadas las deudas a corto plazo. De igual manera, el índice de liquidez demuestra la capacidad de la compañía para adquirir nuevos compromisos y emprender nuevos proyectos sin necesidad de endeudamiento adicional.

Las empresas colombianas, por su naturaleza no realizan ventas de contado, por lo tanto en acuerdo autónomo de las dos parte de los contratos que se ejecutan en la actualidad, la cartera se recupera en un periodo promedio

de cobro de 60 días, plazo establecido por empresas dentro de su política de ventas. De esta forma el activo no se puede convertir en efectivo en un plazo menor a un mes.

Para la Fiscalía General de la Nación es significativo que los oferentes tengan un índice de liquidez mayor o igual 1.20 ya que constituye una muestra de buena gestión financiera de una empresa para hacer frente, con su disponibilidad de liquidez, a sus obligaciones en el corto plazo y, por ende, acreditar su solvencia.

El **ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO** refleja el grado de apalancamiento que corresponde a la participación de los acreedores en los activos de la empresa. Mientras más alto sea este índice mayor es el apalancamiento financiero de la empresa.

En el caso colombiano, según la dinámica de nuestra economía las empresas tienden a endeudarse y la mayoría presentan niveles de endeudamiento superiores al 60%, tan es así, que el propio Banco de la República, para efectos de operaciones considera aceptables endeudamientos hasta un nivel del 70%. Dado que el interés de la Fiscalía General de la Nación es que haya pluralidad de oferentes definió un índice de endeudamiento menor o igual al 70%.

El **ÍNDICE DE RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES**, es fundamental para un proveedor estar al día con sus obligaciones financieras, particularmente con la obligación de pagar intereses financieros. Una compañía puede encontrarse en dificultades financieras y operacionales y mantener el giro ordinario de sus negocios por un buen tiempo en la medida en que sea capaz de pagar sus intereses de deuda.

Un resultado alto en este indicador será producto de un bajo apalancamiento y si llegase a ser menor que uno, ello significaría un riesgo inminente de incumplimiento en las obligaciones inherentes a la financiación y la necesidad de obtener nuevos fondos.

Para la Fiscalía General de la Nación es importante contar con oferentes que puedan solventar sus obligaciones financieras, por lo tanto, definió una razón de cobertura de intereses mayor o igual a 1.5.

#### **INDICADORES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA:**

**a)** Tener a 31 de diciembre de 2015, un capital de trabajo mayor o igual al 60% del valor del presupuesto oficial estimado de la vigencia del año 2017 para la presente negociación, mediante la aplicación de la siguiente fórmula:

**Capital de Trabajo = Activo Corriente – Pasivo Corriente > ó = 60% del presupuesto oficial estimado de la vigencia del año 2017.**

La verificación del indicador de capital de trabajo se tomará de las cuentas contables del Activo Corriente y Pasivo Corriente de la información financiera contenida en el Certificado de Inscripción y Clasificación – RUP, la cual se le aplicara la fórmula establecida anteriormente.

**b)** Tener a 31 de diciembre de 2015, un índice de liquidez mayor o igual a 1.20 el cual se obtiene de la siguiente manera:

**Índice de Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente > ó = 1.20**

c) Tener a 31 de diciembre de 2015, un índice de endeudamiento menor o igual al 70%, el cual se obtiene de la siguiente manera:

**Índice de Endeudamiento = (Pasivo Total /Activo Total) x 100 < ó = 70 %.**

d) Tener a 31 de diciembre de 2015, una razón de cobertura de intereses mayor o igual a 1.5 el cual se obtiene de la siguiente manera:

**Razón de Cobertura de Intereses = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses > ó = 1.5**

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

**Tabla 1 - Indicadores de capacidad financiera**

Indicador	Índice requerido
<b>Capital de Trabajo</b>	<b>Mayor o igual a 60% del presupuesto oficial estimado de la vigencia del año 2017.</b>
<b>Índice de Liquidez</b>	<b>Mayor o igual a 1.20</b>
<b>Índice de Endeudamiento</b>	<b>Menor o igual a 70%</b>
<b>Razón de Cobertura de Intereses</b>	<b>Mayor o igual a 1.5</b>

Se considera que el comitente vendedor cumple con la capacidad financiera solicitada por la Fiscalía General de la Nación y que está habilitado para continuar en el proceso, si obtiene en cada indicador los márgenes anteriormente establecidos.

**NOTA:** En caso de participación en unión temporal, los anteriores índices se calcularán sumando los indicadores financieros de sus integrantes, ponderados de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.

En el caso de los consorcios, la ponderación se hará en forma proporcional al número de sus integrantes.

#### **D. Capacidad Organizacional**

La capacidad que tiene una empresa para entregar bienes y servicios está relacionada con una combinación de mediciones que involucra el margen de ganancia, la eficiencia en el manejo de sus activos y el riesgo de su operación.

**RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO** indica que tan rentable es una empresa respecto de su patrimonio, por lo tanto muestra qué tan eficientemente usa su patrimonio para generar ganancias.

La Fiscalía General de la Nación considera que el oferente muestra su eficiencia al tener un resultado positivo de la utilidad operacional sobre el patrimonio, por lo tanto determinó que la rentabilidad del patrimonio debe ser mayor o igual a 0.

**RENTABILIDAD DEL ACTIVO** indica que tan rentable es una empresa respecto de sus activos totales, por lo tanto muestra qué tan eficientemente usa sus activos para generar ganancias.

La Fiscalía General de la Nación considera que el oferente muestra su eficiencia al tener un resultado positivo de la utilidad operacional sobre el activo, por lo tanto determinó que la rentabilidad del activo debe ser mayor o igual a 0.

#### **INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:**

**a)** Tener a 31 de diciembre de 2015, una rentabilidad del patrimonio mayor o igual a 0, el cual se obtiene de la siguiente manera:

**Índice de Rentabilidad del Patrimonio = Utilidad Operacional / Patrimonio > ó = 0.**

**b)** Tener a 31 de diciembre de 2015, una rentabilidad del activo mayor o igual al 0, el cual se obtiene de la siguiente manera:

**Índice de Rentabilidad del Activo = Utilidad Operacional / Activo > ó = 0.**

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

**Tabla 2 – Indicadores Capacidad Organizacional**

Indicador	Índice requerido
Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor o igual a 0
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a 0

Se considera que el comitente vendedor cumple con la capacidad financiera solicitada por la Fiscalía General de la Nación y que está habilitado para continuar en el proceso, si obtiene en cada indicador los márgenes anteriormente establecidos.

**NOTA:** En caso de participación en unión temporal, los anteriores índices se calcularán sumando los indicadores financieros de sus integrantes, ponderados de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.

En el caso de los consorcios, la ponderación se hará en forma proporcional al número de sus integrantes.

#### **DOCUMENTOS FINANCIEROS QUE DEBEN APORTAR LOS PROPONENTES**

- El proponente a quien se le adjudique el contrato deberá informar por escrito el número de la cuenta bancaria en la que se efectuará el pago y anexar una certificación bancaria en la que se indique el nombre de la entidad financiera y el número de la cuenta bancaria de la cual sea titular, para efecto de los pagos del contrato por parte de la Fiscalía General de la Nación, y aportar fotocopia del Registro Único Tributario (RUT) y del Registro de Información Tributaria (RIT) de la empresa.
- En caso que el adjudicatario sea un consorcio o unión temporal, deberá acreditar una cuenta bancaria conjunta por sus integrantes o en forma separada por alguno(s) de sus miembros (**Determinando**

*(quien o quienes están facultados para recibir y cobrar el respectivo título valor).* Así mismo, deberá allegar fotocopia del Número de Identificación Tributaria (NIT) y del Registro Único Tributario (RUT) y del Registro de Información Tributaria (RIT).

**NOTA:** Cuando el proponente no allegue con su oferta la documentación financiera o la misma requiera aclaraciones, la Fiscalía General de la Nación solicitará al proponente el respectivo documento o las aclaraciones que se consideren pertinentes. En todo caso, el proponente deberá allegar a la Fiscalía General de la Nación dichos documentos o aclaraciones, so pena de no quedar habilitado.

## 11. CONDICIONES TÉCNICAS PREVIAS

### 1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA

El comitente vendedor deberá acreditar en el Registro Único de Proponentes la ejecución de hasta cuatro (4) contratos celebrados con entidades públicas, empresas privadas, cuyo objeto sea LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, EN LAS MODALIDADES DE FIJA, MÓVIL, CON ARMAS, SIN ARMAS, y CON MEDIOSTECNOLÓGICOS, cuya sumatoria sea igual o mayor al cien (100%) en S.M.M.L.V. a la del presupuesto oficial estimado para el presente proceso.

Los contratos presentados por el comitente vendedor deberán cumplir con los códigos que se muestran a continuación:

UNSPSC					Cuantía - SMMLV
1	921215	Servicios de Defensa Nacional, Orden Público, Seguridad y Vigilancia	Seguridad y protección personal	Servicios de guardias	
2	921217	Servicios de Defensa Nacional, Orden Público, Seguridad y Vigilancia	Seguridad y protección personal	Servicios de sistemas de seguridad	23.410,69

**NOTA 1:** La experiencia del comitente vendedor que participe en la modalidad de consorcio o unión temporal, se calculará sumando la experiencia de cada integrante de acuerdo con su porcentaje de participación, en el presente proceso de selección.

**NOTA 2:** En caso en que el comitente vendedor sea una unión temporal o consorcio cuando acrediten experiencia de uno de sus integrantes que a su vez haya participado en unión temporal o consorcio solo se tendrá en cuenta de acuerdo al porcentaje de participación.

**NOTA 3:** Teniendo en cuenta que el RUP registra la experiencia hasta tercer nivel (clase), y el comitente comprador requiere verificar experiencia que incluya todos los servicios requeridos en el presente negociación, se requiere que el comitente vendedor adjunte la certificación del respectivo contrato y una

certificación emitida por el representante legal del comitente vendedor donde relacione los contratos y su respectivo número de consecutivo del contrato en el RUP. Las certificaciones aportadas deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Número del contrato.
- Objeto del contrato con las actividades de vigilancia y seguridad privada.
- Nombre del contratista.
- Valor y plazo del contrato.
- Fecha de iniciación (día, mes y año).
- Fecha de terminación (día, mes y año).
- Calidad del servicio y cumplimiento, el cual deberá especificar si es excelente o bueno.
- Suscrito por la persona responsable de la expedición respectiva.
- Datos de contacto para realizar la respectiva verificación.

## **2. CAPACITACIÓN DEL PERSONAL DE VIGILANCIA**

El COMITENTE VENDEDOR, durante la ejecución de la operación deberá capacitar a su personal en cursos que abarquen las siguientes áreas:

- Resolución de conflictos
- Atención al público o servicio al cliente
- Manejo de explosivos.
- Manejo de personal bajo efectos del alcohol alucinógenos y sustancias psicoactivas.
- Primeros auxilios.
- Responsabilidad penal con el manejo de armas de fuego.
- Manejo antidisturbios, evacuaciones de personal.
- Derechos humanos, trato al personal y convivencia.
- Liderazgo.
- Salud ocupacional.
- 

## **3. LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO Y CERTIFICADO SOBRE VIGENCIA DE LA LICENCIA**

El comitente vendedor deberá anexar a su documentación, la fotocopia legible e íntegra del acto administrativo vigente mediante el cual se le otorga al comitente vendedor la Licencia de Funcionamiento para prestar el servicio de vigilancia y seguridad privada en las modalidades de “Fija, móvil con y sin armas y medios tecnológicos, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, con autorización expresa para operar como Principal, o Sucursal en Bogotá D.C.

Dentro de la Licencia de funcionamiento deberá estar especificada la autorización que permite la operación de equipos que sean considerados por la Superintendencia como “Medios Tecnológicos” de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 53 y 95 del Decreto 356 de 1994 y demás normatividad vigente.

Se entenderá por la entidad que la licencia se encuentra vigente, siempre que el comitente vendedor o alguno de los participantes de la unión temporal o consorcio haya presentado a tiempo ante la Superintendencia de

Vigilancia y Seguridad Privada la solicitud de renovación, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 35 del Decreto 019 de 2012 y la Circular Externa No. 015 del 14 de enero de 2013, expedida por la entidad.

En el evento que el vencimiento de la licencia de funcionamiento se encuentre dentro del plazo de ejecución de la operación que se derive del proceso, el comitente vendedor deberá allegar un documento de compromiso suscrito por el representante legal, en el cual se obliga a iniciar con la suficiente antelación la solicitud de renovación de la licencia, con el fin de garantizar la correcta prestación del servicio en forma continua.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes de estas personas conjuntas debe allegar copia de la resolución o acto administrativo donde se le otorga licencia de funcionamiento que se solicita.

Los documentos exigidos en el presente numeral no podrán sustituirse por constancias de que se encuentran en trámite.

La licencia no podrá estar suspendida al momento de presentación de las condiciones y la negociación, de acuerdo con lo establecido en el numeral 3 artículo 10 del Decreto 2595 del 12 de diciembre de 2003, en concordancia con la Resolución 2852 de 2006.

La licencia deberá estar vigente a la presentación de documentos y a la verificación de condiciones previas a la negociación.

**NOTA 1:** En caso de Uniones Temporales o Consorcios, cada uno de los integrantes deberá contar con las autorizaciones requeridas en la Licencia de funcionamiento (Fija, móvil con y sin armas y medios tecnológicos y servicios conexos de consultoría, asesoría e investigación en vigilancia y seguridad privada)

#### **4. LICENCIA DE SERVICIO CONEXO DE CONSULTORÍA, ASESORÍA E INVESTIGACIÓN.**

El comitente vendedor para la prestación del servicio deberá allegar, la Licencia de Servicio Conexo de Asesoría e Investigación, de conformidad en lo dispuesto por el decreto 356 de 1994.

#### **5. CERTIFICACIÓN DE SELECCIÓN**

En la documentación se debe presentar una carta de compromiso del representante legal del comitente vendedor con fecha no mayor a 30 días hábiles a la fecha de presentación de documentos donde señale que está dispuesto a realizar una investigación de antecedentes personales y laborales así como una selección exhaustiva de todo el personal que vincule a la ejecución de la operación, acorde con lo señalado en el Programa Nacional de control de Calidad (Resolución 0222 de enero de 2009) o norma que la modifique o lo reemplace.

#### **6. CERTIFICACIONES DE VINCULACIÓN A LA REDES DE APOYO Y SEGURIDAD**

El comitente vendedor deberá adjuntar cada uno de los siguientes documentos con fecha de expedición no superior a sesenta (60) días calendario previa radiación de documentos habilitantes donde conste su vinculación a:

- **Red de Apoyo de la Policía Metropolitana de Bogotá.**
- **Frente de Seguridad Empresarial de la Dijin**

- **Red de Apoyo de Antiexplosivos de la Fiscalía General de la Nación**

Cuando se trate de consorcio o unión temporal, cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal debe anexar dicha constancia.

## **7. LICENCIA PARA DESARROLAR ACTIVIDAD DE TELECOMUNICACIONES, PERMISO PARA EL USO DEL ESPECTRO RADIOELECTRONICO Y AUTORIZACIÓN DE LA RED PRIVADA CORRESPONDIENTE U OTROS MEDIOS DE COMUNICACIÓN.**

Debe aportar la licencia o documento de autorización, vigentes a la fecha de la presentación de los documentos requeridos, expedidos por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, para la utilización de frecuencias radioeléctricas (dos frecuencias)dicha licencia debe estar acompañada del cuadro de características técnicas de la red para operar en la ciudad de Bogotá D.C., para Cota y Cáqueza se podrá aportar medios de comunicación alternos como Celular o Avantel, para las sedes de Cota y Caqueza situación que deberá ser acreditada mediante certificación suscrita por el Representante Legal en este sentido.

En caso que el comitente vendedor ofrezca como medio de comunicación radios de frecuencia, deberá adjuntar fotocopia legible de la resolución vigente a la fecha de presentación de los documentos expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, mediante la cual se otorga permiso para el uso del espectro radioeléctrico.

Para el caso de las uniones temporales y/o consorcios que deseen participar en el proceso uno de sus integrantes podrá acreditar el cubrimiento en Cota y Caqueza, sin embargo para el cubrimiento en la ciudad de Bogotá todos sus integrantes deberán acreditar dicho requisito.

Las licencias y autorizaciones deben mantenerse vigente durante el plazo de ejecución y liquidación de la negociación.

## **8. LICENCIA PARA LA UTILIZACIÓN DE MEDIOS TECNOLOGICOS**

Aportar Licencia de Funcionamiento donde se especifique el permiso de utilización de medios tecnológicos.

En el caso de consorcios y uniones temporales cada uno de los integrantes debe presentar copia o fotocopia de la licencia con el alcance de utilización de medios tecnológicos.

Las licencias y autorizaciones deben mantenerse vigente durante el plazo de ejecución de la negociación.

## **9. DOCUMENTO DE AUTORIZACIÓN DE UNIFORMES Y DISTINTIVOS**

Allegar con su documentación, copia de la Resolución mediante la cual la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada autoriza el uso de uniformes y distintivos, conforme al decreto 1979 de 2001 y la Resolución 5351 del 06 diciembre de 2007, por la cual se establecen los diseños, colores, materiales, condiciones de uso y demás disposiciones de los uniformes y distintivos utilizados para el personal de vigilancia y seguridad privada, el comitente vendedor y cada uno de los miembros de la unión temporal o consorcio, deberá anexar copia o fotocopia de la resolución vigente a la fecha de presentación de documentos por medio de la cual la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada autoriza el uso de uniformes y distintivos.

Si ha solicitado ante la Superintendencia alguna modificación a sus uniformes y distintivos, allegará además de la fotocopia de la resolución, el respectivo documento con recibo de radicación ante dicha Superintendencia.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes debe aportar este documento.

Las licencias y autorizaciones deben mantenerse vigente durante el plazo de ejecución de la operación.

#### **10. FOTOCOPIA DE LA PÓLIZA PERMANENTE DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL (DECRETO LEY 356 DE 1994 ARTÍCULO 11)**

Cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal o el comitente vendedor deberá anexar, copia legible de la póliza permanente de responsabilidad civil extracontractual y de los certificados modificatorios, **vigente frente a terceros, por los riesgos de uso indebido de armas de fuego u otros elementos de vigilancia y seguridad privada** no inferior a seiscientos (600) salarios mínimos legales mensuales vigentes, expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada, de conformidad con el artículo 18 del Decreto 356 de 1994.

#### **11. CERTIFICADO DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO Y CONTROL DE ARMAS DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**

Deberá presentar certificación expedida por el Departamento de Registro y Control de Armas, cuya fecha de expedición no debe ser mayor a los 90 días hábiles anteriores a la presentación de la documentación en la que se relacione el listado de armamento propio destinado para la prestación del servicio de vigilancia, indicando la cantidad y clase de armas.

En el caso de los consorcios o uniones temporales, este certificado debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal. El comitente vendedor debe cumplir con los correspondientes permisos para el porte o tenencia y uso del armamento, expedido por el Ministerio de Defensa Nacional.

El listado de armas presentado debe ser detallado por tipo de arma, calibre, numero, clase de salvo conductor y tenencia. En todo caso, el armamento con el que se preste el servicio de vigilancia, deberá estar autorizado por la autoridad competente.

#### **12. CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN DONDE SE INDIQUE SI EL COMITENTE VENDEDOR HA SIDO O NO SANCIONADO O MULTADO.**

El COMITENTE VENDEDOR, deberá presentar una certificación expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, en la cual se indique que la empresa de vigilancia ha sido o no sancionada o multada en los últimos cinco (5) años.

#### **13. INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA Y OPERATIVA DEL COMITENTE VENDEDOR**

El comitente vendedor deberá acreditar una infraestructura administrativa y operativa acorde a las exigencias de la operación, para lo cual deberá demostrar capacidad Administrativa, Operativa y de Estructura Física mediante la acreditación en documento suscrito por el Representante Legal de las siguientes condiciones mínimas:

Demostrar que cuenta con personal suficiente para la prestación del servicio, acreditando no menos de 700 vigilantes vinculados a la compañía, para lo cual debe aportar reporte del RENOVA.

Contar con Infraestructura física en la ciudad de Bogotá

## **14. HOJA DE VIDA COORDINADOR**

El COMITENTE VENDEDOR, deberá presentar con la documentación la hoja de vida del Coordinador de la operación propuesto, con los siguientes documentos:

1. Diploma o acta de grado como profesional o Fotocopia de la cédula militar o tarjeta profesional
2. Diploma o acta de grado de la especialización en administración de seguridad
3. Certificaciones de trabajo que incluyan: Periodo de tiempo ejerciendo el cargo, nombre de la empresa, nombre y firma de la persona autorizada para firmar este tipo de documentos, para verificar que se cumpla con la experiencia solicitada.
4. Credencial como consultor
5. Certificado de antecedentes disciplinarios y de antecedentes penales.

**Nota 1:** En caso de que durante la ejecución de la operación se requiera el cambio del Coordinador, se debe obtener previamente el visto bueno del supervisor del comitente comprador, indicando la nueva persona que asumirá dichas funciones, quien debe poseer como mínimo las mismas calidades del **coordinador presentado en primera instancia**.

## **15. COMPROMISO**

Se deberá adjuntar con la documentación el ANEXO DE COMPROMISO

## **16. CERTIFICACION PARQUE AUTOMOTOR**

El comitente vendedor deberá suministrar la identificación plena del parque automotor solicitado:

- Un (1) vehículo tipo campero, modelo no anterior a 2014, con logotipos de la empresa pintados o adheridos, que disponga de exoneración de pico y placa, el cual será utilizado para realizar controles y verificaciones a los servicios de seguridad de las sedes detalladas en el presente documento y ficha técnica de servicio adjunta que forma integral del mismo..
- Cuatro (4) motocicletas con capacidad desde 196 c.c., modelo no inferior a 2014, con logotipos de empresa pintados o adheridos, los cuales serán utilizados para la vigilancia y seguridad en el perímetro de las sedes de acuerdo con el criterio de asignación del COMITENTE COMPRADOR

Estos vehículos deben estar registrados en la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y con la propuesta debe presentarse la documentación que acredite las características exigidas. Dicho registro se

verificará a través de la consulta en la página web de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, realizando la impresión del caso demostrando la mencionada verificación.

Así mismo garantizar la disposición permanente de los mismos durante la ejecución de la negociación mediante certificación suscrita por el representante legal.

## **12. REVISIÓN Y ACEPTACIÓN DOCUMENTAL**

No se tendrán en cuenta documentos que no se ciñan estrictamente a los requisitos solicitados.

Una vez adjudicada la operación, los documentos soporte de los requisitos del comitente vendedor deberán ser solicitados por el comisionista comprador en la Gerencia de Operaciones e Información, al día siguiente que se celebre la rueda de negocios antes de las 5:00 p.m., a fin de que ésta última los entregue al comitente comprador para la revisión, aceptación o rechazo de los mismos, para lo cual contará con un máximo de dos (2) días hábiles contados a partir del día siguiente a la negociación.

La sociedad comisionista compradora se obliga a informar a la Gerencia de Operaciones e Información mediante certificación suscrita por el representante legal, manifestando el cumplimiento, aceptación o rechazo por parte del comitente comprador de los documentos soporte de los requisitos de los comitentes vendedores como máximo el tercer (3) día hábil siguiente a la rueda de negociación, de no hacerlo se entenderá la aceptación de los mismos por parte del comitente comprador.

## **13. OBLIGACIONES DEL COMITENTE VENDEDOR**

Son requisitos exigibles dentro de la prestación del servicio realizar las siguientes actividades:

1. A quien se le adjudique la negociación deberá informar por escrito el número de la cuenta bancaria en la que se efectuará el pago y anexar una certificación bancaria en la que se indique el nombre de la entidad financiera y el número de la cuenta bancaria de la cual sea titular, para efecto de los pagos del contrato por parte de la Fiscalía General de la Nación, y aportar fotocopia del Registro Único Tributario (RUT) y del Registro de Información Tributaria (RIT) de la empresa.
2. En caso que el adjudicatario sea un consorcio o unión temporal, deberá acreditar una cuenta bancaria conjunta por sus integrantes o en forma separada por alguno(s) de sus miembros (Determinando quien o quienes están facultados para recibir y cobrar el respectivo título valor). Así mismo, deberá allegar fotocopia del Número de Identificación Tributaria (NIT) y del Registro Único Tributario (RUT) y del Registro de Información Tributaria (RIT).
3. Cumplir con el objeto contratado durante el plazo de ejecución de la operación, en la forma establecida, de conformidad con el análisis previo y en general la totalidad de documentos que resulten aplicables.
4. Ejecutar el objeto de la operación, con el personal, medios de apoyos tecnológicos, transporte, equipos de comunicación, circuitos cerrados de televisión, cassetas y demás especificaciones contenidas en análisis previo y en general la totalidad de documentos que resulten aplicables al proceso de contratación al COMITENTE VENDEDOR, documentos que hacen parte integral del proceso.

5. Acreditar la afiliación obligatoria y pago actualizado del personal que requiera en la ejecución dela operación, al sistema general de seguridad social en salud, pensiones y ARL conforme al artículo 182 de la Ley 100 de 1993, Ley 789 de 2002, Decreto 1703 de 2002, las Leyes 797 y 828 de 2003, el Decreto 510 de 2003 y la Ley 1562 del 11 de julio de 2012, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en las normas citadas, y responder por el pago oportuno de los salarios, indemnizaciones y prestaciones sociales del personal empleado por **COMITENTE VENDEDOR** quien es el empleador de sus trabajadores. **COMITENTE VENDEDOR** se comprometerá a cumplir con el pago de salarios de sus empleados; queda entendido que no habrá vínculo laboral alguno entre el personal utilizado por **COMITENTE VENDEDOR** y la **FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN**. Por lo tanto, serán de su cargo el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral.
6. EL **COMITENTE VENDEDOR** presentará adjunto a la factura de cobro, la planilla PILA y la certificación del revisor fiscal.
7. Aceptar y cumplir las instrucciones y consignas tanto verbales como escritas que le sean impartidas por la Fiscalía General de la Nación, a través del supervisor designado.
8. Responder por los daños que ocurran en cualquiera de las sedes de la Fiscalía General de la Nación, previa verificación e investigación de los presuntos responsables en aras de llevar un debido proceso.
9. Reportar al supervisor designado por el la Fiscalía General de la Nación de la operación de manera inmediata, cualquier novedad presentada en los puestos de vigilancia contratados.
10. Asistir a reuniones periódicas mensuales, durante la ejecución dela operación, con el objeto de atender reclamaciones y decisiones relativas al servicio, las cuales quedarán consignadas en actas y serán de obligatorio cumplimiento.
11. Presentar informes y recomendaciones mensuales al supervisor de la operación designado por la Fiscalía General de la Nación, sobre las novedades y desarrollo del servicio de las diferentes modalidades.
12. Supervisar por su cuenta y riesgo, los puestos de vigilancia, las veinticuatro (24) horas del día, utilizando sus vehículos, y equipos de comunicación dispuestos y solicitados para tal fin.
13. EL **COMITENTE VENDEDOR**, deberá garantizar desde la firma del acta de inicio, la continuidad en la prestación del servicio de medios tecnológicos de tal manera que el empalme y la instalación de los nuevos equipos, no genere traumatismos, dado que la información institucional es de vital importancia para la Fiscalía General de la Nación.
14. EL **COMITENTE VENDEDOR** se comprometa a garantizar el 100 % del funcionamiento de los equipos, durante toda la ejecución dela operación que en caso de fallas o mal funcionamiento realizara el cambio respectivo de manera inmediata, por uno de iguales o mejores características técnicas al requerido inicialmente. La omisión a este generará causal de incumplimiento a la operación
15. Emplear personal debidamente seleccionado que reúna las condiciones en cuanto a responsabilidad, seriedad, criterio, capacitación, honorabilidad, entrenamiento y presentación personal que garanticen una óptima prestación del servicio. No obstante la Fiscalía podrá exigir el retiro de cualquier vigilante, supervisor y coordinador en forma inmediata cuando no reúna los requisitos enunciados anteriormente o

que cumpliéndolos dé muestras de indisciplina o incapacidad para el desarrollo de su labor mediante solicitud escrita y/o telefónica del supervisor de la operación. Así mismo podrá exigir en cualquier momento las hojas de vida y demás documentos que considere pertinentes sobre el personal requerido para el desarrollo del objeto contractual.

16. Suministrar la cantidad de personal, materiales y equipos requeridos para la correcta prestación del servicio contratado, los cuales serán de responsabilidad exclusiva de la empresa de seguridad.
17. EL COMITENTE VENDEDOR dispondrá un técnico permanente no exclusivo para el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos a cargo del contratista. El cual debe atender los requerimientos en materia de equipos dentro las 24 horas siguientes a la notificación del supervisor de la operación, si la falla persiste se requiere el cambio del elemento con iguales especificaciones para continuar con su normal funcionamiento, la omisión de este numeral se considera incumplimiento de la operación.
18. No retirar, trasladar, modificar la planta de personal de vigilantes, supervisores y coordinadores, asignados a la vigilancia y seguridad, sin la previa notificación y/o visto bueno del supervisor de la operación.
19. Presentar un cronograma de las visitas de inspección de seguridad, que realizarán los coordinadores de seguridad, a todas y cada una de las instalaciones, la fecha de las visitas, fecha de entrega de resultados y recomendaciones al supervisor de la operación. Este cronograma deberá incluir visitas sábados, domingos y festivos. Mediante la visita se deberá comprobar total o parcialmente el grado de cumplimiento de las normas de seguridad en vigencia, de los manuales de procedimientos y de las recomendaciones ordenadas sobre la base del estudio individual de riesgos y seguridad.
20. Enviar cada quince días al supervisor de la operación una relación de los vigilantes que se encuentran en los turnos diurnos, nocturnos, relevos, y supervisores.
21. Mantener actualizada toda la información y documentación del personal con el cual va a suministrar el servicio, objeto de la operación.
22. EL COMITENTE VENDEDOR, debe entregar al supervisor de la operación, los manuales de procedimientos, las medidas de prevención, disuasión, protección y vigilancia, con los cuales prestará el servicio. Acreditará, por lo menos una cada año, cursos de actualización y reentrenamiento de los vigilantes encargados de prestar la seguridad en las instalaciones de la Fiscalía General de la Nación que incluya polígonos reales.
23. Los guardas de seguridad encargados de prestar seguridad en la Fiscalía General de la Nación, sin perjuicio de la subordinación y dependencia del comitente vendedor, acatarán y harán cumplir las disposiciones existentes en materia de seguridad o quien cumpla esta función, sin que se constituya ninguna relación de tipo laboral.
24. Los guardas de seguridad encargados de prestar seguridad en la Fiscalía General de la Nación, sin perjuicio de la supervisión de sus superiores, serán sometidos a los controles y revistas del Jefe del Departamento de Seguridad, adscrito a la Dirección Nacional de Protección y Asistencia, y/o visores de

Turno de la Fiscalía General de la Nación, quienes por parte de esta institución, serán los encargados de hacer cumplir el servicio de manera eficiente, sin que se genere ninguna relación de tipo laboral.

25. Los guardas de seguridad encargados de prestar el servicio de seguridad tendrán un libro de minuta en cada puesto, suministrado por la empresa de seguridad privada, donde llevarán un registro sobre recibo y entrega del servicio, relevos, novedades, demás constancias relacionadas con el mismo y consignas del Departamento de Seguridad, que será archivado en esta oficina cada vez que se agote o cuando se dé por terminado dela operación.

26. El comitente vendedor deberá en ejecución dela operación, adelantar jornadas de capacitación a su personal en cursos que abarquen las siguientes áreas:

- Resolución de conflictos
- Atención al público o servicio al cliente
- Manejo de explosivos.
- Manejo de personal bajo efectos del alcohol alucinógenos y sustancias psicoactivas.
- Primeros auxilios.
- Responsabilidad penal con el manejo de armas de fuego.
- Manejo antidisturbios, evacuaciones de personal.
- Derechos humanos, trato al personal y convivencia.
- Liderazgo.
- Salud ocupacional.

Estos cursos deberán ser tomados por el personal en horarios diferentes a los del servicio, el comitente vendedor favorecido deberá brindar una capacitación de mínimo cuatro (4) horas al personal asignado a la operación en forma bimensual y garantizar que se reciba por lo menos un curso bimensual hasta completar los temas solicitados.

Para esto el representante legal deberá presentar una certificación al Supervisor de la operación por parte de la Fiscalía General de la Nación, el programa de capacitación continua a más tardar en los diez (10) días hábiles siguientes a la suscripción de la operación indicando: los centros de formación, horarios, temas a tratar y personal que tomará el curso, para su verificación.

En cualquier momento el supervisor podrá hacerse participe de los cursos o verificar que cumplen con las condiciones fijadas para los mismos.

27. Los guardas de seguridad encargados de prestar el servicio de vigilancia y seguridad privada en la Fiscalía General de la Nación deberán observar buena conducta, mantener una presentación personal impecable; además de mantener excelentes relaciones humanas con los funcionarios de la institución y visitantes.

28. Los guardas de seguridad encargados de prestar servicio de seguridad en las instalaciones de la Fiscalía General de la Nación que sean destinados a los puntos de ingreso de personas, de revisar con los medios tecnológicos disponibles, los objetos de mano con el fin de restringir el ingreso de celulares, otros medios de comunicación, armas, explosivos, que puedan ser utilizados para infringir daños a los servidores o las instalaciones y cualquier clase de productos que haga presumir serán comercializados al interior de las sedes, actividad que se encuentra totalmente prohibida.

29. Los guardas de seguridad encargados de prestar el servicio en la Fiscalía General de la Nación deberán tener la capacitación suficiente para el manejo de sistemas que les permita operar los equipos habilitados para el registro de ingreso y salida de vehículos a los parqueaderos de la institución, los escáner y detectores de metales.
30. Los guardas de seguridad encargados de prestar servicio en los parqueaderos de la Fiscalía General de la Nación, realizarán una revisión minuciosa de los vehículos que entren o salgan de la institución, verificando que las tarjetas que autorizan el parqueo correspondan al automotor y quien lo conduce. En caso de alguna duda tomarán contacto con el Supervisor de Seguridad que se encuentre de Turno.
31. Los guardas de seguridad encargados de la Seguridad en la Fiscalía General de la Nación, se presentarán debidamente uniformados quince minutos antes de la iniciación del servicio y asistirán a reunión donde se les impartirá órdenes o consignas para su cumplimiento.
32. Los guardas de seguridad encargados de prestar el servicio de seguridad en la Fiscalía General de la Nación, no podrán utilizar las garitas o lugares destinados para la prestación del servicio como bodega para almacenar elementos, ni para preparar alimentos o recibir visitas.
33. Los guardas de seguridad encargados que prestan el servicio de seguridad en la Fiscalía General de la Nación, no podrán conducir, manipular o accionar de cualquier manera los vehículos de la institución.
34. Los guardas de seguridad durante el servicio de seguridad en la Fiscalía General de la Nación, no podrán utilizar celulares y/o elementos electrónicos.
35. Los guardas de seguridad que prestan servicio de seguridad a las instalaciones de la Fiscalía General de la Nación que poseen carros o motos para su transporte personal, deberán tramitar la tarjeta del parqueadero de visitantes, único lugar autorizado para guardar estos vehículos, sin que con este trámite se garantice su ingreso, pues el mismo se encuentra a discrecionalidad de la Fiscalía General de la Nación.
36. Los guardas de seguridad encargados de prestar servicio de seguridad en las instalaciones de la Fiscalía General de la Nación, se abstendrán de permitir el ingreso de vehículos a los parqueaderos de la institución que no hayan sido autorizados por el Departamento de Seguridad del comitente comprador.
37. Los guardas de seguridad encargados de prestar el servicio de seguridad en la Fiscalía General de la Nación, harán rondas en el área bajo su responsabilidad durante las horas nocturnas, fines de semana y días festivos, cada vez que el supervisor de turno así lo determine.
38. Los supervisores de servicio destinados por el COMITENTE VENDEDOR, deberán pasar revista a los servicios de vigilancia prestados en la Fiscalía General de la Nación como mínimo durante tres (3) veces en la noche y dos (2) veces en el día, para lo cual dejará las constancias del caso en los libros de minuta.
39. Los guardas de seguridad encargados de prestar seguridad en los puestos de ingreso de funcionarios y visitantes, se encargarán de operar los escáneres y arcos detectores de metal de propiedad de la Fiscalía General de la Nación que se encuentren instalados en las diferentes sedes.

40. Los guardas de seguridad que prestan el servicio de seguridad en la Fiscalía General de la Nación, deberán ser empleados únicamente en las sedes de la institución relacionadas en la operación y no en otros establecimientos.
41. La Fiscalía General de la Nación deberá ser notificada de cualquier cambio respecto a los guardias que prestaran el servicio, so pena de no avalar el cambio.
42. Todos los guardas de seguridad adscritos a la operación de seguridad y vigilancia, deben notificar a la Jefatura del Departamento de Seguridad, el cambio de domicilio o números telefónicos.
43. EL COMITENTE VENDEDOR, mantendrá disponible durante la ejecución de la operación cuatro (4) vigilantes, en las sedes de la Fiscalía General de la Nación, para que suplan los faltantes imprevistos.
44. EL COMITENTE VENDEDOR, deberá tener afiliado el personal que destinará para la prestación del servicio a la Fiscalía General de la Nación, a las siguientes Entidades, de conformidad con la Ley 789 de 2002 y 828 de 2003: Entidad Promotora de Salud EPS, Fondo de Pensiones, Fondo de Cesantías, Administradora de Riesgos Laborales, Caja de Compensación Familiar. En lo que concierne a salarios y prestaciones sociales, EL COMITENTE VENDEDOR ha de ceñirse a lo establecido en la legislación laboral vigente. Las anteriores obligaciones son exigibles a las Cooperativas que pretendan participar en el presente proceso de Selección en virtud del Artículo 63 de la Ley 1429 de 2010, modificado por la Ley 1450 de 2011, su Decreto Reglamentario 2025 de 2011, y la Ley 1233 de 2008.
45. EL COMITENTE VENDEDOR, se compromete, a que en caso de requerirse realizará un backups selectivo de las novedades, eventualidades o anomalías presentadas (a criterio del encargado de Seguridad de la sede). Estos backups selectivos, se deberán extraer de manera inmediata en medios magnéticos (CD o DVD que serán suministrados por la Entidad).
46. EL COMITENTE VENDEDOR, deberá garantizar dos meses de grabación en cada una de las sedes donde se prestaran servicios de CCTV, sin que esto acarreo desmejorar la calidad de la imagen gravada
47. EL COMITENTE VENDEDOR, deberá presentar un plan de contingencia del servicio, en el cual se debe contemplar la acción a tomar para que todos los puestos de vigilancia estén permanentemente cubiertos, esto con el fin de garantizar un nivel de seguridad alto en las diferentes dependencias de la Fiscalía General de la Nación, donde se preste el servicio de seguridad y vigilancia privada. Al solicitar la Entidad un Plan de Contingencia, busca que exponga los medios, mecanismos, tiempos, niveles de atención y escalamiento, que en caso de falta temporal de un guarda de seguridad, en cualquiera de las sedes a cubrir, activará de tal manera que en ningún momento se vea afectado el servicio, esto teniendo en cuenta que las dependencias de la Fiscalía General de la Nación son sensibles en el tema de seguridad y no cabe la posibilidad que se den interrupciones o faltas en la prestación del servicio.
48. EL COMITENTE VENDEDOR suministrara la información que le sea requerida por parte de La Fiscalía General de la Nación, ya que por razones de seguridad se realizará estudios de seguridad al Representante Legal, a los socios, mesa directiva, a los directivos, a los vigilantes, y al supervisor propuesto. Para el caso de los guardas de seguridad deberá aportar al momento de la suscripción del acta de inicio la relación del personal con su información básica sobre la dirección del domicilio, número de la cédula, teléfono fijo y/o móvil, etc., del mismo modo para efectos de cubrir turnos o ausencias por cualquier causa de alguno de los vigilantes titulares, EL COMITENTE VENDEDOR deberá suministrar los

nombres de por lo menos diez (10) personas adicionales a las designadas para prestar los servicios, quienes también serán sometidas al correspondiente estudio de seguridad.

49. EL COMITENTE VENDEDOR deberá proporcionar previa a la suscripción del acta de inicio, un listado actualizado de las armas que tiene destinadas para la prestación del servicio que contenga los siguientes datos: clase o tipo de arma, serie, número del salvoconducto y fecha de vencimiento del mismo; ésta información será verificada y validada por el supervisor dela operación.
50. A fin de dar continuidad con el servicio, EL COMITENTE VENDEDOR debe tener un automotor de iguales o superiores características que supla un eventual daño de cualquiera de los rodantes en un término no superior a dos (2) horas. Se permite el arrendamiento o leasing, siempre y cuando los automotores tengan los distintivos de la empresa pintados o adheridos.
51. EL COMITENTE VENDEDOR instalará en cada uno de los equipos que así lo requieran, software original y autorizado para su uso.
52. Los supervisores que sean cambiados en la ejecución de la operación deben ser remplazados por un perfil igual o superior al ofrecido en la etapa precontractual, acreditando las respectivas certificaciones al supervisor dela operación.
53. EL COMITENTE VENDEDOR deberá proveer los equipos de comunicación que garanticen la comunicación permanente para el control de la operación y supervisión la operación, por parte de los supervisores y personas encargadas del seguimiento dela operaciónde la Fiscalía General de la Nación – Nivel Central.
54. No divulgar (ni él ni el personal bajo su cargo) informes a los medios de comunicación, ni a persona alguna sobre las operaciones, medidas, aspectos, sucesos y/o actos de interferencia ilícita que afecten la seguridad de la Fiscalía General de la Nación so pena de que la entidad de por terminado la operación reclame los perjuicios a que haya lugar. Esta obligación permanecerá vigente incluso después de vencerse el objeto contractual por término indefinido.
55. EL COMITENTE VENDEDOR deberá presentar al Supervisor de la entidad, a más tardar dentro de los tres (3) días calendario siguientes a la suscripción del acta de inicio, los siguientes documentos:
  - Documento de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, en el cual aparezcan inscritos los vehículos.
  - Relación del parque automotor indicando placa, modelo, tipo de vehículo, tarjeta de propiedad
  - Fotocopia de la licencia de tránsito
  - Fotocopia de la licencia del SOAT
56. EL COMITENTE VENDEDOR, presentara el programa y cronograma de capacitación que se aplicara durante el periodo de ejecución dela operación. El programa de capacitación se coordinara con el supervisor dela operaciónpor parte de la entidad.
57. El COMITENTE VENDEDOR demostrará la capacidad Administrativa presentando el organigrama de la compañía.

58. EL COMITENTE VENDEDOR deberá presentar:

1. La metodología, procedimientos y controles establecidos para prestar el servicio.
2. El procedimiento interno para atender las reclamaciones de la Fiscalía.
3. El Plan de Contingencia General, en caso de siniestros o accidentes de trabajo y reemplazos, en caso de calamidades domésticas, salud, permisos y horas de almuerzo, del personal dispuesto para la prestación del servicio

**FUNCIONES DEL COORDINADOR DE LA OPERACIÓN ASIGNADO POR EL COMITENTE VENDEDOR**

1. Organizar, planificar, controlar y verificar los servicios de vigilancia contratados, entregando la programación un día hábil antes del comienzo del siguiente mes al Supervisor de la operación, al igual reportar en forma diaria las novedades de personal que se presenten en las diferentes Sedes.
2. Llevar el control de pagos del personal a su cargo, el control de las novedades presentadas y las soluciones dadas.
3. Servir permanentemente de enlace entre el supervisor de la operación y la Fiscalía General de la Nación - Nivel Central y el comitente vendedor, durante la ejecución de la operación
4. Diseñar estrategias de seguridad de acuerdo con las necesidades de la Fiscalía General de la Nación - Nivel Central de tal manera que se garantice la adecuada prestación del servicio.
5. Prestar asesoría y apoyo cuando la entidad lo requiera o en situaciones de contingencia o emergencia.
6. Verificar las novedades presentadas en los sitios y puestos objeto del presente proceso de contratación durante la ejecución de la operación, así como constatar que el personal a su cargo esté prestando el servicio adecuadamente y dentro de los horarios propuestos.
7. Determinar, autorizar y ejecutar los cambios o relevos de personal que sean necesarios o cuando Fiscalía General de la Nación - Nivel Central, lo solicite, teniendo en cuenta que el reemplazo reúna el perfil adecuado y esté debidamente capacitado, cambios que serán comunicados, autorizados y coordinados con el Supervisor de la operación.
8. Igualmente el Coordinador de la operación, coordinará la acción de los Supervisores, efectuará visitas periódicas a los sitios donde se presta el servicio, establecerá condiciones de riesgo, detectará oportunamente y corregirá los problemas en la prestación del servicio; además de asistir a las reuniones que se programen cuya asistencia es indispensable, preparará los informes sobre la ejecución de la operación y mantendrá disponibilidad permanente para atender los requerimientos que se hagan por parte del Supervisor de la operación designado por la Fiscalía General de la Nación - Nivel Central.
9. Reportar al Supervisor de la operación de la Fiscalía General de la Nación - Nivel Central, las novedades e inquietudes presentadas en las visitas efectuadas a las diferentes sedes, como mínimo una vez por mes, de manera escrita.
10. Efectuar recomendaciones por escrito, a la FISCALÍA, encaminadas a superar el nivel de prestación del

servicio de vigilancia y seguridad integral durante la ejecución de la operación

11. Verificar que en cada puesto se encuentre la carpeta del M.O.S. (Manual Operacional de Servicio) y que los vigilantes estén dando cumplimiento al mismo.
12. Certificar y avalar mediante su firma las planillas de supervisión generadas en las diferentes Sedes.
13. Las demás funciones que le sean asignadas de común acuerdo entre las partes, para la correcta prestación del servicio.

## **FUNCIONES DE LOS SUPERVISORES DE PUESTOS DE SEGURIDAD ASIGNADOS POR EL COMITENTE VENDEDOR**

1. Disponibilidad permanente las veinticuatro (24) horas, en las sedes que le haya asignado la Fiscalía General de la Nación.
2. Verificar la asistencia y puntualidad de los guardas de seguridad, e informar oportunamente las novedades.
3. Responder por el registro y control del libro de asuntos.
4. Acompañar e instruir a los guardas de seguridad sobre los procesos y métodos que ofrecen mayor eficiencia en las labores diarias
5. Conocer y aplicar perfectamente la parte técnica y operativa de la operación para dar cumplimiento estricto al mismo.
6. Mantener contacto permanente con el supervisor de la operación, realizando informes suficientes y oportunos sobre el estado de los servicios
7. Verificar a diario y permanentemente los puestos de servicios solicitados por la entidad, y hacer que se corrijan inmediatamente las deficiencias encontradas
8. Controlar y verificar que el servicio se preste de manera adecuada, con calidad y amabilidad
9. No permitir el uso inadecuado de los elementos suministrados a los guardas de seguridad para la prestación del servicio.
10. Llevar un control de las entradas y salidas de las dependencias.
11. Velar por la buena presentación personal, uso de uniformes y adecuado comportamiento de los vigilantes.
12. Las demás que le sean asignadas por la empresa seleccionada y por el Supervisor de la operación de la entidad.

## **FUNCIONES DE LOS GUARDAS DE SEGURIDAD**

Los vigilantes serán los encargados de velar por la seguridad de las personas y custodia de los bienes muebles e inmuebles y el material probatorio que se encuentre en las diferentes sedes de la Fiscalía General de la Nación en Nivel Central, estableciendo los mecanismos y controles necesarios para garantizar esa labor.

Las labores básicas de los servicios de vigilancia comprenden, entre otras, las que a continuación se presentan:

1. Controlar el ingreso y salida de las personas en las sedes, orientándolas para su correcto desplazamiento dentro de las Instalaciones y responder por el control en todos los accesos existentes de acuerdo con las

instrucciones que imparta la Fiscalía General de la Nación a través del supervisor dela operación quien el delegue.

2. Controlar, registrar y responder por la entrada y salida de bienes, así como la revisión de bolsos y paquetes, de acuerdo con las instrucciones que imparten los supervisores dela operación.
3. Responder por el oportuno control y cierre de las puertas de las sedes, encendido y apagado de luces.
4. Mantener permanente comunicación interna entre los diversos puntos de vigilancia y la central de la compañía.
5. Responder por los bienes de la Fiscalía General de la Nación y por los demás que se encuentren en sus sedes o instalaciones, ya sean instalados interna o externamente.
6. Responder por la correcta utilización de las áreas de parqueo de la Fiscalía General de la Nación, por parte de los servidores, funcionarios y visitantes, así como mantener el control de los vehículos allí estacionados.
7. Garantizar la restricción de acceso a las dependencias que indique la Fiscalía General de la Nación, debiendo implementar en coordinación con la misma los mecanismos adecuados para esos fines.
8. Controlar el ingreso y salida de vehículos de los parqueaderos, lo mismo que de los bienes muebles que lleven los servidores, funcionarios y/o visitantes, de acuerdo con las normas e instrucciones que imparta la Fiscalía General de la Nación.
9. Mantener estricto control de entrada y salida de los vehículos de propiedad de la Fiscalía General de la Nación en los parqueaderos de la entidad.
10. Cumplir a cabalidad con los turnos señalados por la Fiscalía General de la Nación, para las diversas áreas de las sedes.
11. Llevar en debida forma los registros necesarios para la óptima prestación del servicio de seguridad.
12. Garantizar la seguridad mediante la ejecución coordinada de rondas periódicas internas, en las sedes de la Fiscalía General de la Nación, a ser vigiladas por LA Empresa de Vigilancia y Seguridad Privada
13. En general, responder por la seguridad de todas las instalaciones y bienes de la Fiscalía General de la Nación, así como de los servidores, funcionarios, y contratistas estableciendo los mecanismos y controles necesarios para garantizar esa labor.
14. Mantener excelente presentación personal con los uniformes exigidos por las normas vigentes.
15. Reportar en forma inmediata ante los supervisores dela operación, cualquier anomalía que se presente con la prestación del servicio.
16. Dar un adecuado uso a los elementos que le sean suministrados para el desempeño de sus funciones y no permitir su utilización en forma indebida. Cuando esto último ocurra, la Fiscalía General de la Nación a través del supervisor dela operaciónreportará las anomalías presentadas con el fin de que se tomen los correctivos pertinentes.

17. Cumplir a cabalidad con los turnos señalados para las diversas dependencias y hacer entrega y recibir puesto en la hora establecida dentro de los turnos con las novedades ocurridas.

18. Llegar oportunamente al sitio de trabajo para hacer una revisión completa del puesto antes de recibirla registrando en el libro de turno el estado en que se recibe y como se entrega y las novedades ocurridas durante el servicio.

Las demás que le sean asignadas por la empresa seleccionada y por el Supervisor de la operación de la entidad

#### **14. OBLIGACIONES NO COMPENSABLES POR EL SISTEMA DE COMPENSACIÓN, LIQUIDACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE GARANTÍAS DE LA BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA S.A. Y A CARGO DE COMITENTE VENDEDOR**

Se entiende por obligaciones no compensables aquellas circunstancias diferentes a calidad, oportunidad y entrega, conforme a lo establecido en la presente ficha técnica de negociación, que la entidad considere debe incluir, para lo cual tendrá como respaldo la solicitud garantías adicionales tal como lo señala el artículo 2.2.1.2.1.2.18 del Decreto 1082 de 2015.

- a. El incumplimiento de las condiciones previas a la negociación.
- b. El incumplimiento de la afiliación a los sistemas de seguridad social integral y aportes parafiscales del personal dispuesto para la ejecución de la negociación.

Estas obligaciones serán cumplidas por fuera del Sistema de Compensación, Liquidación y Administración de Garantías de la Bolsa Mercantil de Colombia S.A. y serán cumplidas directamente entre los comitentes, en consecuencia, la liberan de todo tipo de responsabilidad por el cumplimiento de estas obligaciones.

#### **15. CONDICIONES Y CAUSAS RELACIONADAS CON LA CALIDAD Y OPORTUNIDADES QUE GENERAN EL INCUMPLIMIENTO DE SERVICIO**

Se entiende como condiciones y causas que afectan la ejecución del servicio, las siguientes:

##### **1. EN RELACIÓN A LAS OBLIGACIONES REFERENTES AL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO EN LOS TURNOS Y SITIOS ESTABLECIDOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.**

Se produce la afectación cuando el personal mínimo requerido no se presenta en el turno y sitio de trabajo solicitado, bajo las siguientes condiciones y causas:

- 1.1. No se presenta el personal mínimo requerido en los sitios de trabajo.
- 1.2. No se procede al reemplazo inmediato del personal asignado de manera oportuna.

##### **2. EN RELACIÓN A LAS OBLIGACIONES REFERENTES A LAS FECHAS DE ENTREGA, CALIDAD Y CANTIDAD DE EQUIPOS ACORDADOS.**

- 2.1. No se efectúa la entrega de equipos en la fecha acordada.
- 2.2. Cuando la entrega del equipo no corresponde con las cantidades requeridas.

2.3. Cuando los equipos entregados no corresponden a las calidades requeridas, según acta firmada por el supervisor designado por el comitente comprador.

**3. EN RELACIÓN A LAS OBLIGACIONES REFERENTES A LOS EVENTOS DE RESPONSABILIDAD Y CUIDADO SOBRE LOS BIENES Y/O PERSONAS DEL COMITENTE COMPRADOR.**

3.1. Cuando produce daño o pérdida en bienes entregados por el Comitente Comprador durante la prestación del servicio.

3.2. El personal a cargo del comitente vendedor produce daño a las personas (funcionarios y visitantes) y daño o pérdida sobre los bienes que se encuentren en las instalaciones del Comitente Comprador.

**4. EN RELACIÓN A LAS OBLIGACIONES REFERENTES AL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD OCUPACIONAL.**

4.1. El incumplimiento y/o vulneración de las normas de seguridad industrial.

4.2. El incumplimiento y/o vulneración de normas de salud ocupacional.

4.3. El incumplimiento de las obligaciones establecidas en la ficha técnica en pro de la ejecución de LA OPERACIÓN.

**5. PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO EN LA EJECUCIÓN DE LA NEGOCIACIÓN**

Frente a las causas anteriores el procedimiento es el siguiente:

1. Se harán llamados de atención escritos por parte del supervisor de la negociación designado por el comitente comprador los cuales contendrán el detalle de la no conformidad del servicio prestado, así como también el compromiso de solución de inmediata de parte del personal operativo del comitente vendedor, los cuales serán informados al supervisor de operaciones.
2. El supervisor de la negociación designado por el comitente comprador y el supervisor de operaciones, registran en el acta de la respectiva reunión mensual, la evaluación del cumplimiento de la prestación de servicio, teniendo en cuenta los aspectos señalados previamente, los cuales, serán consignados de forma detallada y se verificará que se cumplieron los compromisos adquiridos con relación a los llamados de atención escritos.
3. Sí se evidencia el incumplimiento reiterativo en lo concerniente a plazos y compromisos pactados en las actas señaladas anteriormente, en más de cinco (05) eventos, puede derivar el incumplimiento total de la operación.
4. Para lo cual el supervisor de la negociación designado por el comitente comprador informará a la sociedad comisionista compradora para que esta informe a la Bolsa de manera inmediata cuando se cumplan los cinco eventos mencionadas en el numeral anterior, para que se aplique lo referente en el Reglamento de Funcionamiento y Operación de la Bolsa.
5. En caso de declaratoria de incumplimiento, el servicio no se suspenderá de manera inmediata, dada la imposibilidad de que se interrumpa la prestación del servicio negociado, razón por la cual el comitente vendedor incumplido seguirá prestando el servicio conforme a las condiciones pactadas en el presente

documentos y en la ficha técnica del servicio hasta tanto se de aplicación a lo señalado en el Reglamento de Funcionamiento y Operación de la Bolsa, de acuerdo a sus procedimientos o hasta cuando la Entidad pueda iniciar un nuevo proceso hasta lograr el cierre de una nueva negociación y el inicio de la prestación del servicio.

**NOTA:** La declaratoria de incumplimiento se suscitará previa la realización del debido proceso.

## **16. GARANTÍAS ADICIONALES A CARGO DEL COMITENTE VENDEDOR**

### **A. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO**

El comitente vendedor deberá constituir y otorgar a favor del COMITENTE COMPRADOR NIT-800.152.783-2, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la celebración de la operación , las siguientes garantías:

#### **Suficiencia y vigencia de los amparos de la garantía de cumplimiento**

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento la operación	30% del valor total dela operación	Por el término de la ejecución dela operación y seis (6) meses más.
Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% del valor total de la operación	Por el término de ejecución de la operación y tres (3) años más.
Calidad de servicio	30% del valor total de la operación	Por el término de ejecución de la operación y seis (6) meses más.
Calidad de bienes	30% del valor total de la negociación	Por el término de ejecución de la operación y seis (6) meses más.

### **B. Responsabilidad civil extracontractual**

El comitente vendedor deberá constituir y otorgar a favor del COMITENTE COMPRADOR NIT-800.152.783-2, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la celebración de la operación , las siguientes garantías:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Responsabilidad civil extracontractual	5% del valor total de la operación  Tener en cuenta lo señalado en el artículo 2.2.1.2.3.1.17 de Decreto 1082 de 2015	Por el término de ejecución de la operación

Estas garantías cubren los riesgos asociados a las obligaciones no compensables y descritas en la presente Ficha Técnica de Negociación.

En todo caso, corresponderá al comitente comprador, realizar todos los actos de verificación, estudio, seguimiento, ejecución, aprobación y custodia así como todos los demás actos que sean necesarios para la efectividad de las mismas.

## **17. INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN**

El comitente comprador realizará la supervisión de este proceso a través del JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD, de la Fiscalía General de la Nación, quien cumplirá con lo consagrado en el Estatuto General de Contratación Pública y en las demás normas vigentes dispuestas para ello.